



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** Quito, julio 5 de 1988

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: "1.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Compañías (continuación). 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que crea el Fondo Nacional de Riego.- 3.- Lectura del Proyecto a favor de Pablo Sándiford. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de la Cámara de Minería. 5. Segundo Debate del Proyecto de Unificación de la Vacancia Judicial. 6.- Primer Debate del Proyecto de Decreto en favor de Edgar Puente. 7.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pucará. 8.- Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Superintendencia de Cooperativas.- 9.- Primer Debate del Proyecto de Reformas al Decreto 1020 sobre TAME. 10.- Segundo Debate del Proyecto que Crea el Timbre Profesional del Abogado.- 11.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 153. 12.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palestina. 13.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón la Joya de los Sachas.- 14.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Chilla. 15.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Arajuno. 16.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pindal. 17.- Lectura del Proyecto de Decreto que Exonera del Pago de Tarifas de



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, julio 5 de 1988

SUMARIO:

Energía Eléctrica y Agua Potable a los Hospitales y Casas Asistenciales. 18.- Lectura del Proyecto que Exonera del Pago de Consumo de Energía Eléctrica y Agua Potable a los escenarios y Locales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. 19.- Primer Debate del Proyecto que autoriza a la Autoridad Portuaria de Esmeraldas a donar un Solar a favor de sus Trabajadores. 20.- Primer Debate del Proyecto de Decreto en favor de la Señora Isabel Vivar viuda de Feraud. 21. Primer Debate del Proyecto de Riego de Loja. 22.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de Ciencias Internacionales. 23.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Puertos.- 24.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Faros y Boyas; y, 25.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia a la Señorita Enriqueta Teresa Santillán".-----

III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES:DE LOS HH. DIPUTADOS.-

IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS.

V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, julio 5 de 1988

SUMARIO:

- VI.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS.
- VII.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS.
- VIII.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS.
- IX.- SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS.
- X.- OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS.
- XI.- NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS
- XII.- DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS
- XIII.- DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS.
- XIV.- CLAUSURA DE LA SESION.-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, julio 5 de 1988

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-	2
	INTERVENCIONES:	
	H. ROMERO BARBERIS.-----	3-4
	H. MACHADO ARROYO.-----	5
	H. MOLINA MONTALVO.-----	5-6
	H. SERRANO SERRANO.-----	7
	H. ANDRADE VITERI.-----	8
	H. MUÑOZ NEIRA.-----	8
	H. BRAVO VIVAR.-----	9
	H. LUCERO SOLIS.-----	9
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	10
	"Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformato ria a la Ley de Compañías".	
	INTERVENCIONES:	
	H. SERRANO SERRANO.-----	10-11
	H. PALARRES ZALDUMBIDE.-----	11
IV.-	SEGUNDO PUTNO DEL ORDEN DEL DIA.	12
	"Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacio- nal de Riego para las provincias Centrales".-----	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, julio 5 de 1988

INDICE:

INTERVENCIONES:	
H. BRAVO VIVAR.-----	13
H. SERRANO SERRANO.-----	15
H. ROMERO BARBERIS.-----	15-16
H. BACA BARTHELOTTI.-----	17
V.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	17
"Lectura del Proyecto de Decreto que exonera del Pago de las Tarifas de Energía Eléctrica y de Agua Potable a los Hospitales y Casas Asistenciales".-	
VI.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	19
"Lectura del Proyecto de Decreto que Exonera del Pago de Consumo de Energía Eléctrica y Agua Potable a los Escenarios y Locales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana".-----	
INTERVENCIONES:	
H. BRAVO VIAR.-----	20
H. DELGADO COPPIANO.-----	20
H. CASTELLANOS JIMENEZ.-----	21 (a)
H. VALDIVIESO EGUIGUREN.-----	21 (b)



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, julio 5 de 1988

INDICE:

VII.-	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	21(b)
	"Primer Debate del Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Cooperativas".	
	INTERVENCIONES:	
	H. MOLINA MONTALVO.-----	23-26-29
	H. ROMERO BARBERIS.-----	24-28
	H. BRAVO VIVAR.-----	26-29
	H. MACHADO ARROYO.-----	28-32
	H. VALDIVIESO EGUIGUREN.-----	29
	H. ROCHA ROMERO.-----	33-34-35-36
VIII.-	SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	36
	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Chilla en la Provincia de El Oro".	
	INTERVENCIONES:	
	H. MACHADO ARROYO.-----	42-43
	H. ROMERO BARBERIS.-----	43
	H. BRAVO VIVAR.-----	44
IX.-	SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	44
	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palestina en la Provincia de El Guayas.	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, julio 5 de 1988

INDICE:

X.-	OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pucará".	49
XI.-	NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. "Lectura del Proyecto de Decreto que oncede Pensión Vitalicia al señor Pablo Sandiford Amador". INTERVENCION: H. LUCERO SOLIS.-----	54 55
XII.-	DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. "Segundo Debate del Proyecto de de Ley de la Cámara Nacional de Minería del Ecuador".-	55
XIII.-	DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. "Segundo Debate del Proyecto de Ley que Unifica la Vacancia Judicial de los Juzgados de la República".- INTERVENCIONES: H. DAVALOS ARROBA.----- H. ROMERO BARBERIS.----- H. MACHADO ARROYO.----- H. ROCHA ROMERO.-----	60 61- al 67 61 -71 61 67 al 70
XIV.	CLAUSURA DE LA SESION.-----	71

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor JORGE ZAVALA BAQUERIZO, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. PALLARES ZALDUMBIDE LUIS.
H. LUCERO SOLIS OSWALDO.
H. MACHADO ARROYO GONZALO.
H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON.
H. ROMERO BARBERIS PATRICIO.
H. MOLINA MONTALVO EDGAR.

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL.

H. ROCHA ROMERO ABSALON.
H. CUEVA JARAMILLO JUAN.
H. DAVALOS ARROBA FERNANDO.
H. VERDUGA VELEZ CESAR.

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL, Y COMERCIAL.

H. MORILLO VILLARREAL MARCO.
H. RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO.
H. VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO.
H. BRAVO VIVAR NOE.

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

H. DELGADO COPPIANO ENRIQUE.
H. SERRANO SERRANO SEGUNDO.

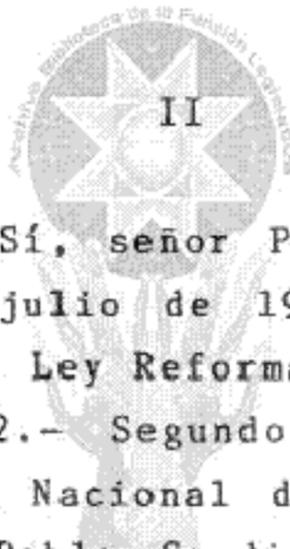
H. REY TRELLES DUMAN.
H. RESTREPO GUZMAN CAMILO.
H. ANDRADE VITERI TRAJANO.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, constate el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se ruega a los honorables diputados ubicarse en sus curules, para verificar el número de asistentes. Señor Presidente, encontrándose en la Sala, quince honorables diputados, existe el quórum para la instalación del Plenario.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. El Orden del Día, señor Secretario.



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, para la sesión de hoy, martes 5 de julio de 1988, es como sigue: "1.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Compañías (Continuación). 2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional de Riego. 3.- Lectura del Proyecto a favor de Pablo Sandiford. 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de la Cámara de Minería. 5.- Segundo Debate del Proyecto de Unificación de la Vacancia Judicial. 6.- Primer Debate del Proyecto de Decreto en favor de Edgar Puentes. 7.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pucará. 8.- Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Superintendencia de Cooperativas. 9.- Primer Debate del Proyecto de Reformas al Decreto 1020 sobre TAME. 10.- Segundo Debate del Proyecto que Crea el Timbre Profesional del Abogado. 11.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 153. 12.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palestina. 13.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón la Joya de los Sachas. 14.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Chilla. 15.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Arajuno. 16.- Lectura del Proyecto

e Ley de Creación del Cantón Pindal. 17.- Lectura del Proyecto de Decreto que Exonera del Pago de Tarifas de Energía Eléctrica y Agua Potable a los Hospitales y Casas Asistenciales. 18.- Lectura del Proyecto que Exonera del Pago de Consumo de Energía Eléctrica y Agua Potable a los escenarios y Locales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. 19.- Primer Debate del Proyecto que Autoriza a la Autoridad Portuaria de Esmeraldas a Donar un Solar a favor de sus Tabajadores. 20.- Primer Debate del Proyecto de Decreto en favor de la Señora Isabel Vivar viuda de Feraud. 21.- Primer Debate del Proyecto de Riego de Loja. 22.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de Ciencias Internacionales. 23.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Puertos. 24.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Faros y Boyas; y, 25.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a las Señoritas Enriqueta Teresa Santillán".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día, el Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, deseo hacer dos planteamientos con su venia y con la venia de los colegas legisladores. En la sesión anterior, señor Presidente, se aprobó por parte del Plenario de las Comisiones, tratar el siguiente Orden del Día: Después de continuar con el Proyecto que Reforma la Ley de Compañías, entrar al Segundo Debate del Proyecto que Crea el Fondo Nacional de Riego para las Provincias Centrales. Pero también resolvió el Plenario, tratar los puntos que han sido colocados en los números diecisiete y dieciocho, falta uno, que es el de beneficio para los deportistas ecuatorianos. Yo, con todo comedimiento ruego a usted, señor Presidente, que se respete la decisión tomada en aquella sesión, que no ha sido alterada, que fue un mandato y que Secretaría debía informarle a usted. Este es el primer pedido que comedidamente me permito formular. En segundo lugar, señor Presidente, quiero rogar al Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, honorable, vamos a resolver primero sobre el punto. Usted solicita que los puntos diecisiete y dieciocho, pasen a ser parte.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Después del segundo, pasen a ser tercero, cuarto y faltaría el quinto que es el de los deportistas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está en consideración lo propuesto por el Honorable Romero.- Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Continúe, honorable.--

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, el segundo punto es muy corto. El Diario capitalino Ultimas Noticias está celebrando el cincuentenario de su fundación, un periódico que sirve a la comunidad quiteña y a la comunidad ecuatoriana en general. En tal virtud, con todo comedimiento pido que el Congreso de la República se haga presente ante este esfuerzo periodístico, y me permito depositar un proyecto de Acuerdo en Secretaría, para de creer usted así conveniente, señor Presidente, disponer su publicación y hacer la entrega original a los personeros del Vespertino Ultimas Noticias. Ese es el pedido que quería formular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Acuerdo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, es así el texto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el 8 de julio del presente año, el Vespertino Ultimas Noticias, de la ciudad de Quito, cumplió el quincuagésimo aniversario de fundación;- Que a lo largo de este tiempo ha venido sirviendo a los más caros y nobles intereses de la colectividad capitalina y del país en general; Que sus fundadores, directores y trabajadores en general, han sido permanentes defensores de la libertad de pensamiento, lo que en muchas oportunidades le ha significado el reconocimiento público de los Poderes del Estado.- Acuerda.- Saludar en esta fecha al Diario Vespertino Ultimas Noticias, con ocasión de encontrarse celebrando sus bodas de oro.-

Felicitar a sus directivos y trabajadores y formular sus más fervientes votos porque continúen beneficiando al país con la seriedad de su información, el acierto de sus análisis en un marco de imparcialidad y pluralismo ideológico al servicio de los más caros intereses nacionales y de sus mayorías poblacionales.-Entregar copia autógrafa del

presente Acuerdo a su Director señor Jorge Rivadeneira Araujo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo.- Los honorables diputados que estén a favor de él, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aprobación unánime, de dieciséis diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Honorable Pallares, sobre el Orden del Día. Honorable Pallares.-----

EL H. PALLARES ZALDUMBIDE.- Señor Presidente, era para pedirle un cambio en el Orden del Día, pero lo vamos a hacer para el Día de mañana, de acuerdo con el doctor Romero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores. Yo quiero molestar muy brevemente a la Sala la atención, para poner a consideración justamente, un Acuerdo que dice relación con la problemática de la Provincia de Imbabura. Quiero entregarlo en Secretaría, señor Presidente, para que se dé lectura.- Muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVÓ.- Señor Presidente, con arreglo al Artículo cuarenta y dos del Reglamento, voy a pedir a su Señoría, que se sirva dar curso a un pedido que me permito formularlo en los siguientes términos: Es del caso, señor Presidente, que la opinión pública nacional, de muchas maneras se encuentra conmovida en relación a la forma y circunstancias en que se presume o se teme esté dándose trámite a determinadas causas en los órdenes de la jurisdicción; es decir, de los juzgados de la República. Concretamente, señor Presidente, hay dos causas que han sido clamorosamente olvidadas en el seno del Poder Jurisdiccional en el Ecuador: Una de éstas, señor Presidente, es un sonado caso que por el fraude electoral se siguió desde hace dos años, a instancias del actual Presidente electo del Ecuador, quien en la ciudad de Machala acudió al juzgado correspondiente, a la Corte, y denunciando el hecho, exigía que se tramite como corresponde en justicia, esa situación. Nada se ha hecho, nada se ha dicho desde entonces, y los causan-

tes de semejante monstruosidad de lesa soberanía popular, deambulan en forma impúdica e impune por el país y hasta por los corredores y el seno del Congreso Nacional. Esto no debe quedar así, señor Presidente, para que se dé un ejemplo, y tanto más señor, que el Presidente electo de hoy día denunció este asunto. Circunstancia que está también, señor Presidente, en concordancia con otro reciente y sonado asunto. Por orden del Presidente de la República actual, un sujeto que es Diputado alterno aquí en el Congreso, fue puesto en la cárcel, por el delito de manejo fraudulento de las divisas provenientes de las exportaciones del cacao. Cuarenta y ocho horas después, el sujeto, Diputado alterno, salía con una fianza de noventa mil sucres; cuando lo que se estaba denunciando era una defraudación de cuatrocientos millones de sucres. Todo el mundo sabe, señor Presidente, en manos de qué partido está el Poder Jurisdiccional, y como hay si no la sospecha, la intuición de que algunos de estos silencios pueden estar circunscritos en lo que podía denominarse acuerdos políticos generales para movilizar determinadas acciones judiciales con sentido político y también para frenar otras con sentido político, señor Presidente, es necesario que el Congreso como órgano controlador de todo el sector público, en el cual también está el Poder Jurisdiccional, por lo menos conozca las razones de la moria de por qué se está actuando así, por qué callan los jueces, por qué no actúan los jueces y por qué callan los fiscales, el país necesita conocer. En mérito de estos antecedentes, señor Presidente, ruego a su Señoría, que por Secretaría se sirva ordenar se oficie al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, solicitándole que envíe atento oficio al Presidente de la Corte Superior de Justicia en El Oro, indagando sobre las acciones que se hayan realizado en relación al delito de fraude electoral que se cometiera hace dos años y que es de dominio público, y que se sirva enviar copia certificada del proceso para que pase esto a la Comisión de Investigaciones del Congreso Nacional. En la misma forma, señor Presidente, que el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, requiera del Juzgado Octavo de lo Penal de Guayaquil, del Guayas, copia certificada del proceso que se instauró en contra del señor

Merchán, creo que es el nombre, acusado de la defraudación con los dólares de la exportación. Una vez que llegue, como es de rigor, la información señor Presidente, he de rogar se me reciba en la Comisión de Investigaciones del Congreso, para que puedan obtenerse resoluciones al respecto.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome nota, señor Secretario, y proceda de acuerdo con el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: Una posición muy breve a su Señoría, señor Presidente. Desde el mes de noviembre del año 87, se halla en la Secretaría del Congreso Nacional, una resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que ampara a los trabajadores del IETEL; resolución que debe ser conocida por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, para que lo confirme o lo niegue. Yo quiero solicitarle a su Señoría la gentileza que de ser posible se lo haga constar en el Orden del Día de la sesión de mañana, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome nota, señor Secretario.- El acuerdo presentado por el Honorable Machado, que se dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el texto de dicho proyecto es el siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Provincia de Imbabura para alcanzar su desarrollo integral, necesita de la existencia física de tres carreteras que hagan posible la integración directa con el resto del país; .- Que es deber de las funciones del Estado contribuir al progreso equilibrado de las provincias, atendiendo sus circunstancias y necesidades;.- Que dada su ubicación geográfica y la existencia de incalculables recursos turísticos, es menester atender el clamor de los pueblos en sus justas aspiraciones de adelanto y reivindicación e incorporar al mismo tiempo vastos sectores territoriales a la producción nacional.-

Acuerda:.- Declarar como obras prioritarias y de interés nacional, la construcción y terminación de las carreteras

Ibarra - San Lorenzo; Otavalo-Selva Alegre-Quinindé y Pimampiro- Lago Agrio.- El Gobierno Nacional destinará los fondos necesarios para la construcción de estas vías".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo.- Los honorables diputados que estén a favor, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Con lo que digan los Diputados Andrade, Muñoz y Bravo, se entrará al primer punto del Orden del Día. Honorable Andrade.-----

EL H. ANDRADE VITERI.- Sobre el Orden del Día, señor Presidente, solicitarle también, que el proyecto que entra en primer debate, de Creación de la Superintendencia de Cooperativas, sea considerado inmediatamente despues de que se lean los proyectos que planteó el compañero Patricio Romero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al quinto puesto.-----

EL H. ANDRADE VITERI.- Sí, doctor, inmediatamente después.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Del ocho al cinco.- Los honorables diputados que estén de acuerdo, se dignen levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Honorable Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA.- Sí, señor Presidente, honorables diputados, muy brevemente por solicitar que se tome en consideración una aspiración de un pueblo que ha venido siendo postergado durante mucho tiempo. Es respecto del Proyecto de Cantonización del Cantón Chilla en la Provincia de El Oro, el mismo que se encuentra en décimo cuarto lugar, para que pase inmediatamente a continuación del proyecto planteado por el Diputado Andrade; es decir, en el texto puesto, y a continuación de ser posible y aceptarlo en una segunda fase los compañeros, que también se tomen en consideración los otros proyectos de cañtonización presentes - como una segunda parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Está en consideración lo propuesto por el Honorable Muñoz.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciséis

presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, por solicitar de su autoridad y con la venia de los señores legisladores, que el número veintiuno de este Orden del Día, pase inmediatamente después del sexto que se acaba de aprobar, o sea como séptimo. Es un proyecto referente a incrementar rentas para el riego de Loja. Según veo aquí en este informe se ha suprimido un proyecto similar a nuestra provincia, y esto es necesario, señor Presidente, dadas las condiciones. Y así mismo, señor Presidente, que el número doce pase a número ocho, ya que está presente aquí una delegación de pobladores del Cantón Palestina de la Provincia del Guayas, y es un proyecto de cantonización que requiere el segundo debate y se viene arrastrando ya bastante tiempo también, señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable, el punto veintiuno está incluido prácticamente en el Proyecto de Riego de las Provincias Centrales, que también incluye a Loja. Está en consideración el pedido del Honorable Bravo, respecto al cambio del doce al ocho, doce al siete. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de dieciocho diptuados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Con mucha satisfacción he visto que en el Orden del Día de hoy se ha puesto varios proyectos que tienden a dar pensiones vitalicias a algunos ecuatorianos que con seguridad se lo merecen. Yo desde el año pasado tengo presentados dos proyectos similares, el uno en favor de doña Betina Muñoz viuda de Ortega, viuda del astrónomo Ortega, fallecido el año pasado, que hoy como usted sabe, señor Presidente, está poco menos que en la indigencia, y es necesario solucionar este problema. Y el otro en favor de la atleta Martha Tenorio, ganadora del San Silvestre el año pasado. Yo le ruego que no ahora porque ya hay demasiados puntos para el día de hoy, pero en los próximos días, mañana o pasado, tenga usted la amabilidad de colocar en el Orden

del Día esos dos proyectos, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome nota, señor Secretario.- El
primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente.- "Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Compañías". En la sesión precedente se recibieron observaciones hasta el Artículo 2, inclusive, Corresponde el Artículo 3, cuyo texto es el siguiente: "Después del Artículo 355 de la Ley de Compañías, agréguese el siguiente artículo: Artículo ..."El Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, de las compañías cuya disolución hubiere sido declarada, por lo menos con cinco años anteriores a la vigencia de esta Ley. En lo posterior, emitida la Resolución de Disolución y si no se hubiere terminado el trámite de disolución y liquidación en el lapso de cinco años, el Superintendente de Compañías podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Cualquier reclamo posterior que se produjere, con motivo de la liquidación, será conocido y resuelto por los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía.- La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para observaciones, Honorable Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, para solicitar que se digne ordenar la lectura por Secretaría, del Artículo trescientos cincuenta y cinco de la Ley de Compañías.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Ley vigente en el Artículo 355 dice: "La protocolización del balance final de liquidación o del acta, en su caso, y las cancelaciones de inscripciones de las compañías, estarán exentas de toda clase de impuestos, tasas y derechos", y el artículo tercero del proyecto, comienza diciendo: "Después del Artículo 355 de la Ley de Compañías, agréguese el siguiente", que ha sido leído.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la disposición que consta en uno de los últimos incisos de este proyecto, se lo separe en otro artículo, concretamente en donde dice: "La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Esta es toda la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que mediante Ley No. 58, publicada en el Registro Oficial 594 de 30 de diciembre de 1986, se reformó la Ley de Compañías. Entre dichas reformas se reglamentó los aspectos referentes a la disolución y liquidación de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías;.- Que dichas reformas han traído consigo una serie de problemas e inconvenientes de orden legal y práctico, lo cual debe corregirse en previsión de los intereses de los socios, accionistas y terceros; y,.- En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley Reformatoria de la Ley de Compañías".-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, para efectos de mejorar la redacción de los Considerandos, en el Considerando segundo que diga simplemente: "Que las reformas han traído consigo una serie de inconvenientes de orden legal y práctico, lo cual debe corregirse en previsión de los intereses de los socios, accionistas y terceros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, que pase a la Comisión Económica.- Segundo punto del Orden del Día. Honorable Pallares.-----

EL H. PALLARES ZALDUMBIDE.- Señor Presidente, en el primer Considerando dice: "En dichas reformas se reglamentó los aspectos referentes a la disolución". Hay un error de concordancia, porque el verbo tiene que estar en plural, "entre dichas reformas se reglamentaron los aspectos referentes". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, que pase a la Comisión de lo Económico.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional de Riego para las Provincias Centrales". El informe de la Comisión dice así: "Señor Presidente:.- La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, teniendo en cuenta la declaratoria de urgencia dada al Proyecto de Ley de Fondo de Riego para varias provincias del país, conoció y analizó las observaciones realizadas por los HH. legisladores en el primer debate del indicado proyecto. Al respecto se permite presentar el siguiente informe: En primer lugar, la Comisión deja expresa constancia para la historia de la Ley, que el gravamen que se establece por el Artículo 10. del proyecto, sustituye la comisión que por iguales porcentajes venían pagando los importadores y exportadores a la SGS, que por suerte dejó de ser beneficiaria de estos recursos, al haber fenecido el contrato celebrado por dicha empresa con el Banco Central del Ecuador.- En el Artículo dos del Proyecto, la Comisión acogió la observación relativa a que en el caso específico de la Provincia de Manabí, la participación del Fondo de Riego sea entregada por el Banco Central al Centro de Rehabilitación de Manabí CRM, que es el organismo regional encargado de la realización de las obras de riego en dicha provincia. Por último, la Comisión considera que no es conveniente incluir a más provincias como beneficiarias del Fondo de Riego propuesto, por cuanto se diluirían los recursos y no se lograrían los objetivos del proyecto de financiar las obras de riego que se requiere llevar a ejecución. Suscríbese, atentamente, el ingeniero Jorge Moreno, Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Parte resolutive del proyecto.- Artículo 1 para segundo y definitivo debate.- "Créase el Fondo de Riego para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Loja, Manabí y Carchi, con el producto del tributo del 1% de las exportaciones FOB y del

2% de las importaciones FOB, que el Banco Central del Ecuador cobrará por la aprobación del permiso correspondiente". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho votos a favor, de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El Banco Central del Ecuador entregará en alícuotas trimestrales, a cada uno de los Consejos Provinciales de las provincias beneficiarias de esta Ley y en el caso de Manabí entregará al Centro de Rehabilitación de Manabí, los valores correspondientes al Fondo de Riego para las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimbabamba, Bolívar, Cañar, Loja, Manabí, y Carchi, por partes iguales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, aquí en el Artículo segundo, me parece que hay, señor Presidente, una falta de redacción en la tercera línea dice: "y en el caso de Manabí entregará", parece que debería ir "y coma en el caso de Manabí, coma", y se debe suprimir la palabra "entregará".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso, la Comisión, Honorable.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Esa es mi observación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya anotamos las observaciones.

Proponga usted la reforma completa, estamos en votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo dos, que se está discutiendo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho presentes, dieciocho a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Los Consejos Provinciales y el C.R.M. de Manabí emplearán estos fondos exclusivamente en inversión para infraestructura de riego y conservación

de cuencas hidrográficas y acuíferos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo tres, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciocho a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos y otras instituciones de Desarrollo Regional, que tenga estudios realizados sobre Proyectos de riego en las provincias beneficiarias de esta Ley, entregarán obligatoriamente dichos estudios a los Consejos Provinciales respectivos, y al C.R.M. de Manabí, sin perjuicio del cumplimiento de los planes y programas que tales organismos están llamados a cumplir". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo cuatro, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aprobación unánime, de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo cinco, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, con la venia suya y quebrantando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, un momentito Honorable Diputado.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:- Que las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Loja, Manabí, y Carchi se encuentran afectadas por la presencia de prolon-

gadas sequías;.- Que las mencionadas provincias son productoras y proveedoras de alimentos para los principales centros pobladores del país;.- Que el azote de largas sequías obliga a crear toda una infraestructura de irrigaciones y realizar un permanente trabajo de conservación de las cuencas hidrográficas y acuíferos; .- Que es obligación del Estado arbitrar las medidas necesarias para contratar este fenómeno de la naturaleza; y. En ejercicio de las atribuciones que el concede la Constitución Política del Estado, .- Expide la siguiente Ley del Fondo de Riego para las Provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimbrazo, Bolívar, Cañar, Loja, Manabí, y Carchí".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, quiero como Diputado de la Provincia del Cañar, una de las beneficiarias de este proyecto que acaba de ser aprobado con la equiesencia del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, dejar constancia de la profunda gratitud de sentimientos, pienso interpretar el pensamiento de todos los compañeros diputados de las provincias que constan en este proyecto por la forma como los colegas diputados de todos los sectores de la Patria están haciendo justicia a las provincias más postergadas y abandonadas del país, dentro de las que se encuentra la provincia del Cañar.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, realmente siento un poco de temor tener que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es sobre este asunto?-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces vamos primero a tomar votación sobre los Considerandos.- Los Honorables diputados que estén de acuerdo con los Considerandos, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Votación unánime a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Que se siga inmediatamente el trámite de ley y se lo envíe al Ejecutivo para su respectiva aprobación.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, indudablemente que el Reglamento nos obliga a observar el Orden del Día; pero cuando hay problemas de la sociedad ecuatoriana, considero que es nuestra obligación presentar el contingente como legisladores, para encontrar soluciones a los graves problemas que en el momento actual está sopor-tando una parte de la población ecuatoriana. Me refiero concretamente al hecho que se da en este instante en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es un hecho verdaderamente dramático, por el que un sector muy res-pectable de la población, tal el caso de los pensionistas, los jubilados, los servicios asistenciales y la tramita-ción en general que tiene que atender el IESS, está sus-pendida por un paro que han decretado los servidores de esa institución. Más aún, por noticias de prensa nos hemos informado de las resoluciones a las que ha llegado el representante del Director General del IESS, el doctor Luis Cueva Eguiguren, Convenio que no ha entrado a anali-zar en su integridad, pero que ha sido desautorizado por el señor Ministro de Bienestar. Ciudadanos de diferen-te condición social ha insinuado que prestemos nuestros buenos oficios para encontrar la solución definitiva al problema, y han pedido, con la venia de la Comisión de lo Social y Laboral y la participación del Diputado Camilo Restrepo y quien le habla, ha pedido del compañero Cueva, jefe del Bloque Parlamentario de mi partido, pres-temos nuestro modesto contingente para solucionar este problema o por lo menos encausar la solución adecuada en beneficio del país. Yo quiero poner en conocimiento suyo, señor Presidente, alcanzar su venia, la de los colegas legisladores, y si ustedes creen conveniente, autorizarnos para que por lo menos busquemos una solución, que las partes no dividan la causa y que el país no sufra; que los enfermos sean debidamente atendidos, que quienes recurren a los préstamos del Instituto, sean también favorecidos; en fin, toda la temática que usted conoce

al igual que los señores legisladores. Si usted, señor Presidente, así lo considera conveniente, inmediatamente llamaríamos al señor Ministro para que se solucione el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a proceder, honorable. De acuerdo con mis facultades reglamentarias, designo al Honorable Romero, el Honorable Serrano, el Honorable Rocha, como delegados del Congreso para que entren inmediatamente en contacto con el Ministro de Bienestar Social. Honorable Baca-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, el conflicto del IESS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Va a tratar sobre el conflicto?.-

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces lo vamos a dejar para después del Orden del Día, Honorable.-----

--EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, tengo derecho como Legislador, a hacer oír mi palabra. Si es que esa es su resolución, señor Presidente, yo volveré cuando termine el Orden del Día, usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero, Honorable Serrano y Honorable Rocha, integran la Comisión. El tercer punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde la "Lectura del Proyecto de Decreto que exonera del Pago de las Tarifas de Energía Eléctrica y de Agua Potable a los Hospitales y Casas Asistenciales". El texto del Proyecto es como sigue: "El Plenario

de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que los establecimientos asistenciales y hospitales gratuitos, tanto públicos como privados que existen en el país, carecen de recursos económicos para su normal desenvolvimiento; Que la Constitución de la República establece la obligación del Estado de prestar asistencia médica a todos los ecuatorianos; Que las casas asistenciales y los hospitales, públicos y privados, que prestan atención médica gratuita carecen de medios para el pago de las tarifas de luz eléctrica y agua potable; En uso de sus atribuciones Constitucionales. Decreta: Artículo Unico.- Exonérase del pago de tarifas de luz eléctrica y agua potable a todos los establecimientos asistenciales y hospitales que prestan atención gratuita en el país, administrados por personas naturales o jurídicas previa la justificación y la calificación de tales por parte de los Ministerios de Salud Pública y Bienestar Social. Este decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo Unico.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para observaciones.- Artículo Unico.- "Exonérase del pago de tarifas de luz eléctrica y agua potable a todos los establecimientos asistenciales y hospitales que prestan atención gratuita en el país, administrado por personas naturales o jurídicas, previa la justificación y la calificación de tales por parte de los Ministerios de Salud Pública y Bienestar Social.- Este Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: .- Que los establecimientos asistenciales y hospitales gratuitos, tanto públicos como privados que existen en el país, carecen de recursos económicos para su normal desenvolvimiento;.- Que la Constitución de la República establece a todos los ecuatorianos;.- Que las casas asistenciales y los hospitales, públicos y privado que prestan atención médica gratuita carecen de medios para el pago de las tarifas de luz eléctrica y agua potable; En uso de sus atribuciones constitucionales.- Decreta:"-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Que pase a la Comisión de lo Laboral y Social.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumplirá así, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto del Orden del Día es: "Lectura del Proyecto de Decreto que Exonera del Pago de Consumo de Energía ELéctrica y Agua Potable a los Escenarios y Locales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana".

El Proyecto es como sigue: Parte resolutive, Artículo 1.-

"Los escenarios y locales pertenecientes a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Matriz de Quito y sus Núcleos Provinciales, estarán exentos del pago del consumo de energía eléctrica y agua, que obligatoriamente deberán ser proporcionados por las empresas públicas o privadas que mantengan tales servicios.- Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte considerativa dice: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es deber del Estado estimular la producción y difusión de las artes en el país y hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para que el mayor número de ecuatorianos reciba los beneficios del arte y la cultura;.- Que la casa de la Cultura Ecuatoriana, y sus Núcleos Provinciales, por un período mayor a los cuarenta años, ha sido el centro propulsor y difusor de las actividades culturales y ha brindado su auspicio y colaboración a los artistas que presentaron sus obras a consideración del público, especialmente cuando éstas eran manifestaciones de las artes de la representación, de la plástica o de la ciencia y la tecnología;.- Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana apoya toda manifestación y acción cultural, observando el más amplio pluralismo ideológico y con el mayor respeto y consideración a los artistas de todos los sectores sociales

y políticos;.- Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana, matriz de Quito, ha ampliado sus locales hasta disponer actualmente de cinco teatros, de varias salas de conferencia y conciertos, de museos, bibliotecas, archivo nacional de Historia, radiodifusora y talleres editoriales y que, así mismo, los Núcleos Provinciales de la Casa de la Cultura ha ampliado sus instalaciones y están utilizándolas en los fines culturales para los que fueron destinados;y, Que a pesar del crecimiento de las instalaciones y de la multiplicación de los servicios, el Ministerio de Finanzas no ha incrementado las partidas presupuestarias correspondientes, especialmente en los rubros de gastos generales y servicios, y que tal hecho está determinando que se paralizen las actividades y se suspendan las operaciones de los principales teatros y escenarios del país.- En uso de sus atribuciones Constitucionales.- Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Los escenarios y locales pertenecientes a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Matriz de Quito y sus Núcleos Provinciales, estarán exentos del pago del consumo de energía eléctrica y agua, que obligatoriamente deberán ser proporcionados por las empresas públicas o privadas, que mantengan tales servicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para observaciones.- Honorable Bravo.-

EL H. BRAVO VIVAR.- Sí, señor Presidente, que la Comisión considere la posibilidad y tal la necesidad incluso de hacer de este proyecto y del anterior que acabamos de leer, uno solo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, señores legisladores: Para la Comisión, que se incluya en las exenciones que se está solicitando aquí, a los locales escolares de todo el país, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El presente Decreto entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que es deber del Estado estimular

la producción y difusión de las artes en el país y hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para que el mayor número de ecuatorianos reciba los beneficios del arte y la cultura:.- Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana y sus Núcleos Provinciales, por un período mayor a los cuarenta años, ha sido el centro propulsor y difusor de las actividades culturales y ha brindado su auspicio y colaboración a los artistas que presentaron sus obras a consideración del público, especialmente cuando éstas eran manifestaciones de las artes de la representación, de la plástica o de la ciencia y la tecnología:.- Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana apoya toda manifestación y acción cultural, observando el más amplio pluralismo ideológico y con el mayor respeto y consideración a los artistas de todos los sectores sociales y políticos; Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana, matriz de Quito, ha ampliado sus locales hasta disponer actualmente de cinco teatros, de varias salas de conferencias y conciertos de museos, bibliotecas, archivo nacional de Historia, radiodifusora y talleres editoriales y que, así mismo, los Núcleos Provinciales de la Casa de la Cultura ha ampliado sus instalaciones y están utilizándolas en los fines culturales para los que fueron destinados; y,.- Que a pesar del crecimiento de las instalaciones y de la multiplicación de los servicios, el Ministerio de Finanzas no ha incrementado las partidas presupuestarias correspondientes, especialmente en los rubros de gastos generales y servicios, y que tal hecho está determinado que se paralícen las actividades y se suspendan las operaciones de los principales teatros y escenarios del país.- En uso de sus atribuciones Constitucionales. - Decreta".-----

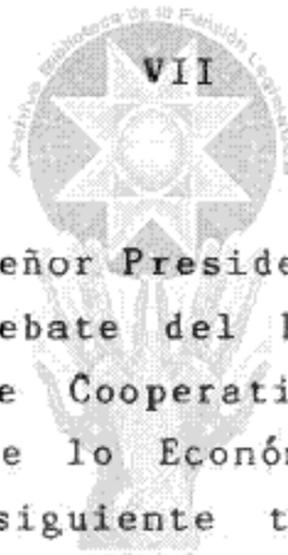
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Para destacar la importancia que tiene el proyecto, como miembro de la Casa de la Cultura Ecuatoriana que soy, señor Presidente, y para solicitar, como estamos en observaciones, que se surpima el segundo Considerando, en razón de que el tercero recoge a plenitud y a futuro, todo lo que quiere y señala el segundo Considerando.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, que pase a

la Comisión de lo Laboral y Social.- Honorable Valdivieso.
EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Señor Presidente, voy a hacer una observación al Considerando primero, para la Comisión. Que se lo redacte en los siguientes términos: "Que es deber del Estado estimular la producción y difusión de la cultura y las artes en el país", para que esté a tono con el resto de Considerandos, y que se supriman las palabras: "que estén a su alcance", capaz de que diga: "y hacer todos los esfuerzos para que el mayor número de ecuatorianos se beneficien de ellas". Esa es la observación en el primer Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, que pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el quinto punto es el : "Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea la Superintendencia de Cooperativas". El informe de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial es del siguiente tenor: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial realizó el estudio del Proyecto de Ley Constitutiva de la Superintendencia de Cooperativas y analizó las observaciones realizadas en la lectura del Proyecto en Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas. Al respecto, me permito presentar a su consideración y por su digno intermedio a los HH. legisladores Miembros del Plenario, el siguiente informe:- La Comisión considera que la Creación de la Superintendencia de Cooperativas mediante Ley no se opone a ninguna disposición de la Constitución Política del Estado y es perfectamente constitucional. Por el hecho de que en la Carta Fundamental solamente están previstos como Organismos de Control, la Contraloría General del Estado, la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañía, no quiere decir que no se pueden crear otros Organismos de control, como en este caso, la Superintendencia -

intendencia de cooperativas. Sobre el particular cabe anotar que el señor Superintendente de Bancos expresó en esta Comisión, que no hay inconstitucionalidad en la Ley Constitutiva de la Superintendencia de Cooperativas, manifestando así el criterio oficial del Ejecutivo sobre esta materia.-

La Comisión acogió las observaciones de los HH. Legisladores relativas al hecho de que por tratarse de una Ley de Creación de la Superintendencia de Cooperativas, el Proyecto debe contener solamente las disposiciones relacionadas con tal Institución y por tanto la Comisión suprimió el Proyecto las normas que corresponden a la Ley de Cooperativas, como las que se refieren a la organización, administración, operación, calificación de los socios, etc., que se encuentra regulado por la Ley de Cooperativas.- En la estructuración del Proyecto adjunto, la Comisión tomó muy en cuenta las sugerencias realizadas por la Superintendencia de Bancos y por la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, que han demostrado permanente interés en la tramitación de este Proyecto de Ley.- En esta materia lo que hace falta es el control económico-financiero de las cooperativas por parte de un organismo especializado, que garantice los aportes de los socios y los recursos de las cooperativas mediante el control, fiscalización o auditoría permanentes. Este criterio expuesto por los HH. Legisladores en la lectura del Proyecto, con el que comparte plenamente la Comisión, ha dado lugar a la necesidad de elaborar el Proyecto que se acompaña, en el que se han eliminado todas las normas relativas a las organizaciones cooperativas y se mantienen sólo las disposiciones que tienen relación directa con la función de la Superintendencia de Cooperativas.- Se considera que la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas al público, o sea aquellas que reciben depósitos de ahorro del público, las mismas que por su naturaleza deben cumplir con ciertas obligaciones especiales como la de mantener un encaje mínimo en el Banco Central del Ecuador, para garantizar a los socios y a terceros, a más de integrarse al control y manejo de la política monetaria y financiera del país, dadas las grandes cantidades de los recursos y depósitos monetarios

que tienen bajo su administración.- En el Proyecto se han incorporado normas que permitan contar con las bases legales indispensables para una adecuado control y auditoría de las cooperativas, acogiendo así las observaciones que se hicieron en la lectura del Proyecto.- Atentamente, firma el ingeniero Jorge Moreno Ordóñez.- Presidente de la Comisión, se acompaña el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Créase la Superintendencia de Cooperativas, como una Institución autónoma de derecho público, con personería jurídica, y con sede en la ciudad de Quito, encargada de vigilar y controlar el funcionamiento de las Cooperativas y Organismos Cooperativos así como de su liquidación función y disolución, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Cooperativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno.
Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, esta es una saludable iniciativa, pero yo quisiera, como estamos en el primer debate, en el seno de la Comisión, se amplíe el trabajo a un sector, justo que estamos en la parte constitutiva. Me explico de mejor manera: La Superintendencia de Compañías envió hace aproximadamente un año y medio un proyecto de ley que pretendía poner bajo control a entidades que a más de las cooperativas, sin ser cooperativas sin ser bancos, sin tener estructura jurídica, hacen captación de recursos populares de distinta naturaleza, particularmente estos promotores de urbanizaciones para la vivienda, en general para la vivienda. EL pedido, señor Presidente, es para la Comisión para el segundo debate, se sirva en el seno de su estructura, de la Comisión, llevar el texto que propuso la Superintendencia de Compañías de la creación del organismo, para ese tipo de organismos que no son cooperativas. Porque pienso, señor Presidente, que ya que estamos discutiendo la creación de la Superintendencia de Cooperativas, perfectamente calza, que a más de que controlen a las cooperativas que es indispensable y saludable, no queden sin control este otro tipo de organizaciones que captan recursos populares. En consecuencia, en este mismo artículo constitutivo, una vez que se percaten mejor, trayendo al seno de la Comisión el proyecto de la Superintendencia

de Compañías, ver cómo le calzan allí, para de una vez crear en la Superintendencia de Compañías, el instrumento controlador de estos otros organismos que captan recursos públicos y que están fuera de control.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente.- que en el Artículo uno, para la Comisión, se sirva estudiar la necesidad de decir lo siguiente en el penúltimo párrafo: "así como de su liquidación, fusión y disolución, con arreglo a las disposiciones de esta Ley y de la Ley de Cooperativas". Porque esta es una nueva ley, la que estamos creando. Que se agregue esta norma, para que tenga vigencia en el control de las cooperativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "EL Superintendente de Cooperativas, es el representante legal de la Superintendencia y será designado por el Congreso Nacional, de la terna que para el efecto presentará el Presidente de la República, durará cuatro años en sus funciones y terminará con el período presidencial, podrá ser reelegido y removido en concordancia con lo dispuesto en la Constitución y las Leyes.- En el caso de renuncia o ausencia permanente, el Congreso Nacional designará su reemplazo hasta que se termine el período para el que fue nombrado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Artículo tres.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "La Superintendencia de Cooperativas contará con un Consejo Asesor, integrado por un Representante de cada una de las Federaciones de Cooperativas de cada sector y en caso de no existir de todos los sectores, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cooperativas.- Los Miembros del Consejo Asesor, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. De sus Miembros se designará Presidente y Secretario del Organismo. El Consejo Asesor reemplaza al Consejo Cooperativo Nacional, y sus atribuciones serán las mismas que señala para éste la Ley de Cooperativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo cuatro.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "La Superintendencia,

además del Superintendente tendrá los Intendentes que sean necesarios en las distintas sedes geográficas y/o por áreas de actividad. Los Intendentes tendrán las atribuciones señaladas en los Reglamentos y en las disposiciones emanadas del Superintendente, incluyendo la delegación de funciones, mediante la resolución del caso "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.-

Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5. "Son deberes y atribuciones del Superintendente de Cooperativas, los siguientes: a) Establecer la política general de desarrollo, supervisión y control del movimiento cooperativo; b) Elaborar Proyectos de Reglamentos y someterlos a consideración del Presidente de la República, c) Aprobar la constitucion de organismos cooperativos o de integración cooperativa, las reformas de sus estatutos y resolver su disolución, fusión, liquidación y extinción con arreglo a las disposiciones de la Ley de Cooperativas; d) Elaborar la proforma presupuestaria, debidamente financiada y remitirla por intermedio del Presidente de la República al Congreso Nacional para su aprobación; e) Nombrar y remover el personal administrativo necesario, reglamentar sus funciones, y en general organizar y dirigir la marcha administrativa de la Superintendencia; f) Presentar el informe anual de actividades al Congreso Nacional, hasta el 30 de junio de cada año; g) Fijar las contribuciones para el sostenimiento de la Institución; h) Ejercer la jurisdicción coactiva, por sí, o por medio del funcionario competente; i) Auditar, controlar e inspeccionar las actividades de las Cooperativas y Organismos Cooperativos del país. En caso de existir, determinar las irregularidades cometidas, y tomar acciones tanto administrativas, como civiles y penales, según corresponde;.- j) Mantener el registro de los Organismos de Integración y de las Cooperativas y mantener las estadísticas del movimiento; k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales reglamentarias y sus propias resoluciones y aplicar las sanciones en los casos en que haya mérito legal; y, l) Resolver en última instancia sobre exclusiones de socio". Hasta aquí el artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Honorable Bravo.-
EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, en el literal i) tal vez debería suprimirse después del punto aparte, esa frase que dice: "En caso de existir". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "Para el cumplimiento de sus finalidades, la Superintendencia de Cooperativas elaborará y aprobará su propio orgánico, con las direcciones, secciones y demás dependencias conforme las leyes correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Artículo siete.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Los empleados y funcionarios de la Superintendencia de Cooperativas, se sujetarán específicamente a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. No podrán aprovecharse del desempeño de sus cargos para obtener beneficios o servicios de las Cooperativas". Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Artículo 8.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "Los fondos necesarios para el financiamiento de la Superintendencia de Cooperativas, se obtendrán mediante las contribuciones estatales y de las cooperativas y organismos de integración sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia. Estas contribuciones se fijarán anualmente el 30 de junio de cada año, en base a los activos de tales organizaciones. Las contribuciones, en todo caso no excederán del 0.10 por mil del activo total ni de quinientos mil sucres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Perdón, el Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Que se eliminen los "quinientos mil sucres", señor Presidente, porque eso, con el galope inflacionario los quinientos mil sucres tal vez no valgan nada después.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, la redacción de este Artículo octavo está un poco obscura, puesto que se habla aquí de "contribuciones estatales y contribuciones de las cooperativas". Entonces, lo que sigue no se sabe a qué se

refiere. La Comisión debería tomar en cuenta este asunto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Para el cobro de las contribuciones y multas, la Superintendencia de Cooperativas, emitirá el respectivo título de crédito, el mismo que se no tificará al deudor concediéndole quince días para el pago y en caso de no pagarse se procederá a recaudar su valor por la vía de la jurisdicción coactiva. La Superintendencia queda facultada para reglamentar, conforme a las leyes vigentes la implementación, ejecución y procedimiento de esta jurisdicción coactiva". Hasta aquí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente. La última parte del Artículo nueve, en realidad no guarda relación con lo que el espíritu de la ley suele decir. En esta parte que se reemplace: "La Superintendencia realizará la jurisdicción coactiva, en base a las normas previstas en el Código de Procedimiento Civil". Porque no se puede ejercitar una acción como ésta, en base a un Reglamento. Que la Comisión tome en cuenta este particular.. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "La inspección de las cooperativas se realizará periódicamente y de oficio, en concordancia con el reglamento pertinente o a petición de parte".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "El control e inspección de las organizaciones cooperativas tienen por objeto establecer la correcta marcha administrativa y financiera, el cumplimiento de su objetivo, social y establecer las medidas correctivas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "Las federaciones nacionales, podrán realizar auditorías por iniciativa propia o a solicitud de las cooperativas, en todo caso los informes serán entregados a la Superintendencia, para que dicte las respectivas resoluciones.- Cuando una organización infringiera las disposiciones legales y reglamentarias o las resoluciones de la Superintendencia de Cooperativas, esta impondrá como sanción una multa que será de un salario mínimo vital-

hasta un máximo de cinco salarios mínimos vitales, en las personas del Gerente y Presidente.- Las organizaciones motivo de sanción pecuniaria reiterada y aquellas que en forma grave violaren las disposiciones legales, serán intervenidas por la Superintendencia, la que dictará la respectiva resolución y designará un interventor.- Las facultades y normas aplicables al estado de intervención serán reglamentadas.- Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan incurrir las organizaciones cooperativas y sus representantes y dirigentes, de acuerdo con las leyes respectivas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- La Comisión que se sirva revisar el tercer párrafo de este artículo, porque no lo entiendo. "Las organizaciones motivo de sanción", entiendo que debe ser "Las cooperativas motivo de la sanción". Que se sirvan revisar la redacción de este párrafo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Las cooperativas...---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario.- Honorable Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- El inciso primero del Artículo doce, realmente es un absurdo. Si se crea la Superintendencia, es para que vigile y controle a las cooperativas y no tiene que valerse de las Federaciones Nacionales. Que se elimine el primer inciso.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Las Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas al público están obligadas a mantener una reserva proporcional a los depósitos a su cargo; esta reserva que se denominará Encaje Legal Mínimo, debe mantenerse en el Banco Central en forma de depósitos monetarios retirables a la vista y/o en títulos valores de alta liquidez.- La Junta Monetaria establecerá los porcentajes y composición del Encaje Legal Mínimo sobre los depósitos, dentro de los límites que no podrán ser inferiores al cinco por ciento del monto de tales depósitos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-Artículo catorce.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14.- "Las Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas al público, tendrán derechos a -

los créditos normales y de estabilización del Banco Central, así como a operar en el Mecanismo de Fondos Financieros, de acuerdo a la Ley y a las regulaciones que dicte la Junta Monetaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Quería sobre el Artículo trece, por que hay aquí una cantidad de cosas raras, dice: "Debe mantenerse en el Banco Central en forma de depósitos monetarios, retirables a la vista -¿qué querría decir?- y/o en títulos valores de alta liquidez. No hay títulos valores de alta liquidez. Querrán decir en títulos de altos rendimiento, de interés; pero no, esto. Además si es a la vista, entonces -cómo. Hay unas tremendas contradicciones ahí, señor Presidente, que se sirvan revisar, hay contradicciones imposibles económicas en lo que están planteando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "La Superintendencia - por medio de sus inspectores visitará y examinará sin previo aviso las Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas al público, con la frecuencia que estime necesaria para el interés del público.- En cada examen se investigarán la situación activa y pasiva, sus obligaciones eventuales, sus cuentas de orden, el modo de manejar sus negocios, el procedimiento de sus directivos, la seguridad y prudencia de su manejo, el cumplimiento de la Ley en la administración de los negocios y cualesquiera otras materias que el Superintendente prescriba".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Parece que el artículo tiene endemasia el inciso segundo, señor Presidente. Quien hace la supervisión sabe lo que debe hacer al supervisar una cooperativa, entonces esto está de más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Que se suprima el artículo, - señor Presidente, porque esta facultad de las cooperativas está contenida en el Artículo once de la Ley que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, se habla sólo de la inspección como el mecanismo del control. Pero por sobre

esto, para que hagan en el escritorio, debe establecer una norma que aquí está faltando, la Comisión sabrá donde le pone. La obligación que deben tener las cooperativas de enviar los balances que se enviaban antes de la Dirección Regional de Cooperativas, ahora tienen que mandar a la Superintendencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "El Superintendente, o su Delegado podrá hacer comparecer ante él y a declarar con juramento a toda persona cuyo testimonio considere necesario en la inspección de una Cooperativa. También podrá exigir que se les presente para su examen todos los valores, libros, comprobantes de contabilidad y cualquier otro documento relacionado con el negocio o actividad inspeccionados. La resistencia al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, será sancionada con una multa de hasta cinco mil sucres por cada día de retardo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Me temoi, señor Presidente, que este artículo es inconstitucional. De ahí la necesidad que la Comisión lo revise y si es del caso lo elimine. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "Los resultados de las inspecciones que practique la Superintendencia deberán constar en informes, reservados, de los cuales se extraerán las conclusiones y observaciones que se notificarán a la Cooperativa inspeccionada, concediéndole un término de hasta treinta días, a fin de que puedan formular sus descargos y presentar los documentos pertinentes.- Vencido el término a que se refiere el inciso anterior el Superintendente dictará la respectiva resolución que será notificada a la Cooperativa.- Los informes de inspección podrán darse a conocer a los Tribunales y Jueces Competentes de conformidad con la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "El Superintendente de Cooperativas podrá suministrar información relativa a una cooperativa determinada, a pedido del Presidente del Congreso Nacional, de un Ministro de Estado, del Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Gerente -

General del Banco Central.- La Superintendente de Cooperativas podrá conferir a los socios de una Cooperativa, la información que de ella disponga en sus archivos".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- "Si del informe de inspección aparecieren hechos que pudieran ser punibles, el Superintendente de Cooperativas los pondrá en conocimiento de los Jueces Competentes.- Los informes de inspección o sus conclusiones que tengan relación con negocios del Estado podrán darse a conocer al Contralor General del Estado y al Fiscal General cuando estas autoridades lo soliciten".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Artículo veinte.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "El Superintendente de Cooperativas determinará obligaciones del interventor, así como los informes que debe presentar cada Cooperativa sujeta a su control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "Las Cooperativas llevarán su contabilidad y conservarán su archivo conforme las instrucciones que expida la Superintendencia".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Toda cooperativa u organismo cooperativo extranjero, para desarrollar actividades en el Ecuador deberán previamente domiciliarse en el país para lo cual solicitarán autorización a la Superintendencia de Cooperativas quien calificará a la organización y al representante legal en el Ecuador".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 23.- "La Superintendencia de Cooperativas estará exenta de todo tipo de impuestos y contribuciones fiscales, municipales, especiales y de cualquier otra índole. Esta exoneración no comprende los actos y contratos que ejecute o celebre la Superintendencia cuando el pago de los gravámenes no corresponda a la Institucion sino a las demás personas que intervengan en ello".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones Transitorias. Primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Transitorias.- PRIMERA.- "Los regla-

mentos actuales se seguirán observando en todo cuanto sean aplicables y no se opongan a la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- SEGUNDA: "El Presidente de la República remitirá al Congreso Nacional en el plazo de treinta días la terna para la designación del Superintendente de Cooperativas, así como el Proyecto de Presupuesto para el presente año. Mientras se organiza la Superintendencia de Cooperativas, ésta funcionará con la infraestructura, presupuesto y personal de la actual Dirección Nacional de Cooperativas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tercera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- TERCERA: "En forma inmediata a la designación y posesión del nuevo Superintendente de Cooperativas, se le faculta por esta ocasión para la designación de los Miembros del Consejo Asesor, los cuales deberán iniciar de inmediato sus actividades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuarta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CUARTA: "Todos los documentos y expedientes que actualmetne reposan en los archivos y despacho de la Dirección Nacional de Cooperativas, del Ministerio de Bienestar Social, de la Dirección de Desarrollo Campesino, del Ministerio de Agricultura y de la Dirección de Cooperativas de la Superintendencia de Bancos y de otros organismos públicos que controlan a las Cooperativas, se remitirán bajo inventario y conforme con el reglamento de bienes del sector público a la Superintendencia de Cooperativas, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se poseione el Superintendente de Cooperativas designado por el Congreso Nacional. La Superintendencia de Cooperativas, reemplaza a la Dirección Nacional de Cooperativas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Pienso, señor Presidente, que el segundo inciso de esta Disposición Transitoria debe eliminarse; puesto que tampoco la Dirección Nacional de Cooperativas va a desaparecer con la creación de la Superintendencia de Cooperativas. El un organismo es el ejecutor y el otro es el organismo vigilante y de control. De ahí la necesidad-- que de acuerdo con lo dicho, a su vez deba eliminarse el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda, y que esta Disposición transitoria que es materia de estudio, la Cuarta; comience diciendo "Toda la información", mas no la-

documentación. Y me ratifico en aquello de que debe eliminarse el inciso segundo, porque es un absurdo el que estamos haciendo, señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, honorables legisladores: Como a ustedes les consta, yo me había venido oponiendo vigorosamente a este proyecto, pero lastimosamente el propio señor Superintendente de Bancos ha declaraso su impotencia para poder organizar dentro del seno de su dependencia, una sección, una división que se encargue del control de las cooperativas, más aún que sólo se le daba a él el control de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Pero ante éa declarada importancia de la Superintendencia de Bancos, y con todos los escándalos bancarios que se han producido en el país en los últimos años, por la incompetencia también de esa Superintendencia de vigilar el sistema financiero privado, parece sensato que el Legislador dé una manito dictando una ley como ésta que han presentado los propios interesados. Porque hay que reconocer que son los dirigentes de las principales cooperativas, sobre todo de Ahorro y Crédito, los que quieren tener un organismo de control. Si la Superintendencia no quiere hacer ese control, la de Bancos, -digo- y si además se ha mostrado muy negligente en el control de los bancos, yo pienso que está bien que el Congreso dé un instrumento jurídico para que se pueda controlar el movimiento cooperativo. Pero respecto de esta Disposición Transitoria Cuarta, sí quiero hacer algunas observaciones - para que se tomen muy en cuenta para el segundo debate, el problema de las cooperativas de transporte terrestre: Todo el mundo denuncia cada que hay una alza de pasajes, a los monopolistas del transporte, y se tejen una serie de cuentos y novelas, unas con visos de credibilidad, otras un tanto fantasiosas; pero lo cierto es que este país tiene uno de los peores servicios de transporte público, donde impera la anarquía, donde se debe sufragar ingentes sumas de dinero para obtener la legalización de una cooperativa de transporte, donde, a todos nos consta, a quienes hemos asesorado a organismos de transporte nos consta que se venden los puestos. Cuando un cooperado quiere dejar una cooperativa, no sólo vende su unidad, señor Presidente y honorables le

gisladores, sino que vende además el puesto en esa organización cooperativa, como si el sitio de estacionamiento o el cupo fuese propiedad de cada uno de los cooperados. Cuando lo lógico sería que quien compra el vehículo y es admitido en la cooperativa, dentro del sistema democrático que debe imperar al interior de las cooperativas, tendría derecho simple y llanamente a ocupar el lugar de quien libremente también se ha ido de la cooperativa. Pero estas cosas se patrocinan inclusive a través de los famosos Consejos Provinciales de Tránsito y el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, y algunos otros adjetivos que tiene ese organismo. Señor Presidente, si vamos a crear como lo estamos haciendo, un órgano especializado en el control de las cooperativas, todas las cooperativas, de cualquier línea que fueran, tienen que estar sujetas al control de esta Superintendencia de Cooperativas, primero; y segundo, la Dirección General de Tránsito no debería ocuparse sino de dar la correspondiente ruta, los itinerarios y las frecuencias; pero aún eso, señor Presidente que se discuta a fondo en el seno de la Comisión. Porque no es posible, señor Presidente, que en todo se hable de libre competencia. Estamos en una economía de mercado, pero respecto del transporte cuando deberíamos propiciar que haya el mayor número de organizaciones de servicio en transporte público, realmente se patrocina el monopolio. Y hay que preguntar a los choferes de las nuevas generaciones, a los propietarios de vehículos que quieren integrar un nuevo organismo cooperativo para transporte, la serie de dificultades, los calvarios que deben pasar para lograr entrar en el negocio de la transportación pública. Eso debe terminarse, señor Presidente, y esta es la oportunidad para que demos al traste con este sistema de monopolio y de extorsión. Yo pienso que mientras más cooperativas de transporte tengamos, sea en el sector urbano, sea en el sector interprovincial, en el interparroquial, en el intercantonal, o en el sistema nacional del transporte, el público va a estar mejor servido, va a haber realmente competencia, y no se van a presentar estas presiones monopólicas que inclusive terminan doblegando a autoridades

corrompidas que terminan finalmente accediendo a la presión de los monopolistas, en contra del interés público, señor Presidente. No me importa la opinión ni siquiera de los choferes, señor Presidente, que tengo muchos amigos en el sector de la clase del volante, así llamada desde hace algunos años. Son los dueños de tres y cuatro unidades, son los empresarios que ni siquiera afilian al Seguro Social a sus propios colegas que son choferes asalariados. Tengo, señor Presidente, la suerte de haber organizado el primer sindicato de choferes asalariados en este país, y haber luchado contra los monopolios del transporte urbano en la ciudad de Quito y en el Puerto de Manta. Por eso creo tener suficiente autoridad para expresar lo que estoy diciendo, señor Presidente. Mientras tengamos nosotros más cooperativas, mejor servido va a estar el pueblo ecuatoriano y no van a haber estos verdaderos asaltos a la economía del hombre humilde de nuestra Patria. Señor Presidente, que la Comisión tome muy en cuenta estas observaciones, para que ni siquiera sea cuestión de una Disposición Transitoria, sino que en la parte sustantiva y permanente de la ley, se fijen estas condiciones. La Dirección de Tránsito debe controlar, la Dirección de Tránsito debe efectivamente tener sus agentes al servicio de la autoridad de tránsito, al servicio de la justicia de tránsito, señor Presidente, porque tenemos un sistema especializado de la jurisdicción de tránsito. Deben ser simplemente agentes de la autoridad, deben controlar que se cumplan itinerarios, que se cumplan turnos, que haya puntualidad, que no se juegue con el interés público, pero nada más que eso, y esta Superintendencia que vigile también la formación, el desarrollo de las cooperativas de transporte y de todas las demás líneas. Yo estoy en todo caso a favor de los nueve millones de ecuatorianos que utilizan transporte público, aunque se disgusten los pequeños grupos monopólicos.- Gracias, señor Presidente.- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo final.--"Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias así como las resoluciones generales o particulares que se opongan a la presentes Ley, que entrará en vigencia a partir de su publi

cación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando... Perdón, Presidente, no existen Considerandos en este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pase a la Comisión.- Honorable Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente, la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del Honorable Congreso Nacional, también recibió por disposición suya este proyecto de ley para que sea analizado, y así ha procedido la Comisión, realizando un estudio detenido tanto del proyecto de ley cuanto de las observaciones que se habían realizado al mismo. En el ánimo de no entorpecer la marcha de este Proyecto importantísimo, yo solicito que usted disponga que ese informe ya elaborado y remitido por la Comisión de Presupuesto a Secretaría, a su vez sea trasladado a la Comisión de lo Económico y Agrario, que es el informe de esa Comisión que hemos discutido ahora. Como señalo, en el ánimo de no entorpecer y de esa manera respetar el procedimiento parlamentario.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así se dispone Honorable, y Secretaría adjuntará el informe y lo remitirá a la Comisión Económica, Agraria, Industrial y de Comercio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- El sexto punto, señor Presidente, es el Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Chilla en la Provincia de El Oro.- El informe de la Comisión dice así: "Mediante oficio No. 1371-SCN-88, de abril 28 del año en curso, la Secretaría del H. Congreso Nacional, remitió a esta Comisión el Proyecto de Ley de Creación del Cantón CHilla, en la Provincia de El Oro,

así como la transcripción mecanográfica de la versión de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del 26 de abril de 1988.- La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión realizada el día 8 de junio del presente año, conoció y estudió el mencionado Proyecto así como las observaciones realizadas por los HH. señores legisladores en el Primer Debate del Proyecto en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Con las modificaciones aprobadas por la Comisión, me permito adjuntar el citado Proyecto, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que se digne dar el trámite legal correspondiente.- Firma el señor Presidente de la Comisión, Doctor Patricio Romero Barberis. Segundo Debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Créase el Cantón Chilla en la Provincia de El Oro, cuya Cabecera Cantonal será la Ciudad de Chilla".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno.-

Los honorables diputados que estén de acuerdo que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-= Catorce a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "La jurisdicción político-administrativo del Cantón Chilla, comprenderá el territorio que actualmente ocupa la Parroquia del mismo nombre".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Los límites del Cantón Chilla serán los siguientes: Al NORTE: De la afluencia del Río Dumarí en el Río Casacay el curso del último río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Sin nombre No.1 en el punto de coordenadas geográficas - 3°22'09'' de latitud sur y 79°41'12'' de longitud occiden-

tal; de esta afluencia, el curso de esta quebrada, aguas arriba, hasta sus orígenes en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}22'00''$ de latitud sur y $79^{\circ}40'30''$ de longitud occidental; de estos orígenes; una alineación al este hasta intersectar el sendero Pejeyacu-Pano en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}22'00''$ de latitud sur y $70^{\circ}39'46''$ de longitud occidental ubicado en la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuenca de los Ríos Casacay al oeste y Quera al este, sector conocido con el nombre de Chontas, de esta intersección, el sendero señalado en dirección a Pejeyacu, que sigue la línea de cumbre del ramal orográfico antes indicado, hasta un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}21'04''$ de latitud sur y $79^{\circ}39'56''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de las nacientes del Estero Cangrejo; de este punto, una alineación al oeste, hasta alcanzar las nacientes señaladas en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}21'04''$ de latitud sur y $79^{\circ}39'59''$ de longitud occidental; de estas nacientes, el curso de l Estero Cangrejo, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Quera, de esta afluencia, el curso del Río Quera, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}20'06''$ de latitud sur y $70^{\circ}39'27''$ de longitud occidental ubicado a la misma latitud geográfica de la cima de la loma de Limón (que en la carta topográfica a la escala de 1:50.000, consta como Lomas de Limón) de este unto, una alineación al Este, hasta alcanzar la cima de la Loma referida en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}20'06''$ de latitud sur y $79^{\circ}38'49''$ de longitud occidental; de esta cima, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas del Río Quera al Sur-Oeste de las de los Ríos Jubones y Cune al norte y este, respectivamente, que pasa por las Lomas de Chiche hasta la cima de la Loma de Cune de cota 929m, ubicada en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}20'56''$ de latitud sur y $79^{\circ}37'41''$ de longitud occidental; de la última cima señalada una alineación en dirección nor-este hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada formadora occidental de la Quebrada Sadayacu (que en la carta topográfica a la escala de 1:50.000 consta con el nombre de Sada), ubicado en las coordenadas

geográficas $3^{\circ}20'24''$ de latitud sur y $79^{\circ}36'29''$ de longitud occidental, de estos orígenes la Quebrada formadora occidental señalada, aguas abajo, hasta su confluencia con la Quebrada formadora Oriental, continuando con el curso de la Quebrada Sada yacu, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada Carabota; de esta afluencia el curso de la última Quebrada referida, aguas arriba, hasta el punto más septentrional de dicha Quebrada ubicado en las coordenadas geográficas $32^{\circ}19'36''$ de latitud sur y $79^{\circ}35'59''$ de longitud occidental, de este punto una alineación al este hasta intersectar la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de la Quebrada Carabota al oeste y del Río Chillayacu al este, conocido como Filo Peña de Tarqui punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}19'36''$ de latitud sur y $79^{\circ}35'24''$ de longitud occidental; de este punto la línea de cumbre del Filo Peña de Tarqui hasta alcanzar la cima de la Loma de Balsas de cota 1.898 m, ubicada en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}23'10''$ de latitud sur y $79^{\circ}34'50''$ de longitud occidental hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada No 2, en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}23'20''$ de latitud sur y $79^{\circ}34'46''$ de longitud occidental; de dichas nacientes, el curso de esta Quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en la Quebrada Tracaloma; de esta afluencia, el curso de la última Quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Chillayacu.- Al Este: De la afluencia de la Quebrada Tracaloma, en el Río Chillayacu el curso del río referido aguas arriba, hasta la afluencia del Río Putudel, de esta afluencia el curso del último río señalado aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Lechi y Huiñacay, en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}26'58''$ de latitud sur y $79^{\circ}32'47''$ de longitud occidental; de dicha confluencia, el curso de la Quebrada Huiñacay, aguas arriba, hasta sus orígenes en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}30'16''$ de latitud sur y $79^{\circ}32'40''$ de longitud occidental de dichos orígenes, una alineación en dirección sur-oeste hasta alcanzar la cima del Cerro sin nombre de cota 3793m.,

ubicado en la carretera de Chilla en un punto de coordenadas $3^{\circ}30'26''$ de latitud sur y $79^{\circ}32'46''$ de longitud occidental; de dicho cerro, continúa por la línea de cumbre de la cordillera de Chilla, que separa la cuencas hidrográficas de los ríos El Salado al oeste y Pilincay al este, pasando por los cerros Sin Nombre de cotas 3.815 y 3.889m., y su extensión orográfica por la cordillera de Corredores, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada formadora sur de la Quebrada Langashio en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}32'17''$ de latitud sur y $79^{\circ}32'17''$ de longitud occidental.- Al Sur: De las nacientes de las Quebradas formadoras Sur, antes indicada, el curso de dicha Quebrada, aguas abajo, hasta su confluencia con la Quebrada formadora Norte, continuando por el curso de la Quebrada Langashio, hasta su confluencia con la Quebrada Hualincay formadoras del Río Salado; de esta confluencia de la Quebrada de Las Chinchas (que en la carta topográfica a la escala de 1.50.000, consta con el nombre de Shuruhuaycu), en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}32'14''$ de latitud sur y $79^{\circ}35'54''$ de longitud occidental; de dicha afluencia el curso de la Quebrada de Las Chichas, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Alumbre (que en los límites de la parroquia Cordoncillo, consta como Quebrada No. 4, en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}31'35''$ de latitud sur y $79^{\circ}36'11''$ de longitud occidental; de dicha agluencia, el curso de la Quebrada Alumbre, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}30'49''$ de latitud suyr y $79^{\circ}36'39''$ de longitud occidental; de dicha confluen-
cia, el curso de la Quebrada formadora meridional de la Quebrada Alumbre, aguas arriba, hasta sus orígenes en la Cordillera Dumarí, en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}30'42''$ de latitud sur y $79^{\circ}37'07''$ de longitud occidental, de dichos orígenes la línea de cumbre de la Cordi-
llera Dumarí que pasa por el vértice geodésico Chillacocha, de cota 3.588 m., Cerro Brillante de cota 3.245m., y Cerro Sin Nombre de cota 2.417m., hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Saladillo, en un punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}30'50''$ de latitud sur y $79^{\circ}40'05''$ de longi-

tud occidental, de estos orígenes, la Quebrada El Saladillo, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Chilola, de esta afluencia el curso del Río Chilola, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río San Agustín.- Al OESTE;= De la afluencia del Río Chilola, en el Río San Agustín el curso del Río Agustín, aguas arriba, hasta la confluencia de sus Ríos formadores Dancay y Colorado en un punto de coordenadas geográficas 3^o26'48'' de latitud sur y 79^o42'40'' de longitud occidental, de dicha confluencia, el curso del Río Colorado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas 3^o25'38'' de latitud sur y 79^o42'26'' de longitud occidental; de estos orígenes el paralelo geográfico hacia el este, hasta alcanzar la cumbre del Cerro Nudillo de cta 1.725m., en el punto de coordenadas 3^o25'38'' de latitud sur y 79^o42'06'' de longitud occidental; de este cerro la línea de cumbre que separa las cuencas de los Ríos Raspa, Palenque y Huisho al oeste y Dumarí al este, hasta alcanzar las nacientes de las Quebradas No. 3 (que corresponde a la quebrada signada con el No. 2 en los límites de la parroquia Casacay), en un punto de coordenadas geográficas 3^o22''55'' de latitud sur y 79^o41'59'' de longitud occidental; de estas nacientes en curso de dicha quebrada aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Dumarí en el punto de coordenadas geográficas 3^o22'10'' de latitud sur y 79^o41'36'' de longitud occidental; de dicha afluencia el curso del Río Dumarí, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Casacay".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo tres, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El nuevo Cantón, percibirá las asignaciones para retención automática e inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objeto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo cuatro, que se sirvan levantar

el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Disposiciones Transitorias.

Primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primera.- "La administración del nuevo Cantón Chilla en la Provincia de El Oro seguirá a cargo del Municipio de Pasaje hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Chilla".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria, que se dignen levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda: "El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y realización en 1.988 de las elecciones para Presidente de Concejo y Concejales de la Municipalidad de Chilla".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Machado.-

EL H. MACHADO ARROYO.- Señor Presidente, esta Disposición Transitoria Segunda, tenía su razón de ser, pero meses atrás. Al momento el Tribunal Supremo Electoral ha convocado ya a elecciones de siete cantones de reciente creación, y pienso que la redacción de esta disposición debería ser la siguiente, que sugiero: "El Tribunal Supremo Electoral en el término de noventa días convocará a la realización de elecciones para la designación de Persidente de Concejo y Concejales de la Municipalidad de Chilla". De tal forma que en noventa días se convoque, sea que las elecciones se lleven a cabo o no en este mismo año 88. En todo caso que quede la obligatoriedad ya de convocarse a elecciones dentro de este período que sugiero que sea de noventa días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es la diferencia en las dos redacciones. Honorable?-----

EL H. MACHADO ARROYO.- La diferencia, señor Presidente, está en que según el texto actual, se dice que el Tribunal resolverá las fechas de convocatoria y realización en 1988, y quizá estas elecciones no se alcanzan a hacer en 1988. La convocatoria actual de los siete nuevos cantones está para que se lleven a cabo las elecciones en octubre, y posiblemente no se alcance en 1988 las elecciones de este

cantón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, no sabemos si este Proyecto será inmediatamene aceptado o vetado por el Ejecutivo, por el actual o por el venidero; por qué poner una camisa de fuerza al Tribunal. Yo creo que dejándolo le la libertad para que él señale la fecha es lo coherente, es el respeto a la otra Función, y es lo que dice la Ley. Entonces yo no estoy de acuerdo con que se le fije noventa días, porque pensemos lo contrario, que dentro de noventa días que se va a cambiar autoridades, que puede haber alguna imponderable, no tiene capacidad para convocar; qué va a pasar si dentro de esos noventa días no lo hace. Dejemos como está la disposición, en el sentido de que resolverá de acuerdo a la facultad legal que tiene el Tribunal la fijación de la fecha pra la convocatoria de las elecciones. Ese es mi pedido para que la Comisión estudie.-----

EL SEÑR PRESIDENTE.- ¿Está de acuerdo Honorable Machado?.-

EL H. MACHADO ARROYO.- Acepto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, los honorables diputados que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Disposición Final.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Final.- "Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con la Disposición Final, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas: CONSIDERANDFO: Que la parroquia Chilla, jurisdicción del cantón Pasaje, Provincia de El Oro, ha logrado un desarrollo armónico en todos los sectores; Que es deber del Estado, estimular la superación social y económi-

ca de sus pueblos, poniendo atención a las áreas deprimidas, mediante la distribución de recursos y servicios a través de la descentralización administrativa; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales, expide la siguiente: LEY DE CREACION DEL CANTON CHILLA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con los Considerandos, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, ya está aprobado. Que pase la Ley al Ejecutivo.- EL siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, corresponde en el séptimo punto, el "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué decía Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Que no se trató como estaba previsto en el segundo punto del Orden del Día, el punto referente al riego de Loja. Entonces tal vez correspondería en este momento tratar ese proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya está aprobado honorable.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- No, no, es otro proyecto diferente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo?-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Es un proyecto diferente el que consta en el número veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces eso no está aprobado, entonces tiene que seguirse el Orden del Día.- Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, corresponde las cantonizaciones. En este caso, "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palestina en la Provincia de El Guayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El informe?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe de la Comisión, dice así: "señor Presidente:- Mediante oficio No. 1516-SCN-88, de junio 6 de 1988, la Secretaría del H. Congreso

Nacional, remitió a esta Comisión el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Palestina, en la provincia del Guayas, así como la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del día martes 31 de mayo del año en curso.-

La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión realizada el día 8 de junio del presente año, conoció y estudio el mencionado proyecto así como las observaciones realizadas por los HH. señores legisladores en el primer debate del Proyecto en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Con las modificaciones aprobadas por la Comisión, me permito adjuntar el citado proyecto, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que se digne dar el trámite legal correspondiente. Atentamente.- Suscribe el doctor Patricio Romero Barberis.-

Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo Debate.- Artículo 1.-

"Créase el Cantón Palestina en la Provincia del Guayas, su cabecera Cantonal será la Ciudad de Palestina".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, catorce a favor, señor ^{ARCA}Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón Palestina comprenderá el territorio que actualmente ocupa la parroquia del mismo nombre y sus Recintos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo, que se dignen levantar el brazo-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, doce a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Los límites del Cantón Palestina serán los siguientes:.- AL NORTE.- De las afluen-
cia del Estero Jumes en el Río Daule, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta intersectar la vía "Daule-Balzar", en un punto de coordenadas geográficas 1°36'05" de latitud

sur y $79^{\circ}58'16''$ de longitud occidental, de este punto, continúa por la vía señalada en dirección a Balzar, hasta el empalme del camino de verano que viene del Este, punto ubicado frente al Caserío La Puntilla en las coordenadas geográficas $1^{\circ}35'22''$ de latitud sur y $79^{\circ}57'44''$ de longitud occidental, de dicho empalme, el camino de verano referido hacia el Este, hasta su bifurcación en los senderos que por el norte conducen a la vía Daule-Balzar, y por el sur al recinto el Guabito, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}35'23''$ de latitud sur y $79^{\circ}57'12''$ de longitud occidental de esta bifurcación, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta su intersección con el Estero San Vicente en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}35'23''$ de latitud sur y $79^{\circ}54'49''$ de longitud occidental, de dicha intersección, el curso del Estero San Vicente, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero No. 3, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}32'57''$ de latitud sur y $79^{\circ}54'05''$ de longitud occidental de esta afluencia e, paralelo geográfico hacia el Este, hasta su intersección con el Estero Las Cañas en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}32'57''$ de latitud sur y $79^{\circ}53'20''$ de longitud occidental, de la última intersección indicada del curso del Estero Las Cañas, aguas arriba, hasta la confluencia de sus tres formadores: de esta confluencia, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta su intersección con el curso del Río Macul, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}32'21''$ de latitud sur y $79^{\circ}52'12''$ de longitud occidental, ubicado al sur de la Hacienda Pijigual; Al este.- Del punto del Río Macul de coordenadas geográficas $1^{\circ}32'21''$ de latitud sur y $79^{\circ}52'12''$ de longitud occidental, el curso de dicho río, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Pula; de esta afluencia, el curso del Río Pula, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero Lagarto, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}42'49''$ de latitud sur y $79^{\circ}53'09''$ de longitud occidental;.- Al Sur.- De la afluencia del Estero Lagarto en el Río Pula, el curso de dicho Estero, aguas arriba, hasta el cruce del sendero que viene del nor-este, de la Hacienda Corona; de este cruce, el sendero indicado hacia el nor-este, hasta su empalme con el camino de verano que une el Recinto Callejones con la Hacienda La Delicia, punto ubicado en las coorde

nadas geográficas $1^{\circ}42'26''$ de latitud sur y $79^{\circ}53'51''$ de longitud occidental; de este empalme, el camino de verano señalado, en dirección a la Hacienda La Delicia, hasta el empalme del sendero que viene del sur-oeste, del Recinto Picadura, punto ubicado en las coordenadas geográficas $1^{\circ}43'27''$ de latitud sur y $79^{\circ}53'54''$ de longitud occidental; de este empalme, el último sendero indicado en dirección al Recinto Picadura, hasta su empalme con el camino que une la cabecera cantonal de Santa Lucía y el Recinto Callejones, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}42'16''$ de latitud sur y $79^{\circ}55'55''$ de longitud occidental; de este empalme, el último camino citado, en dirección a Santa Lucía, hasta el empalme del sendero que viene del nor-este de los sitios Bijama y la Esperanza punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}41'57''$ de latitud sur y $79^{\circ}57'25''$ de longitud occidental; de dicho empalme, el sendero señalado en dirección al sitio Bijama, hasta el cruce con el sendero que une los Recintos Las Abras y Picadura, ubicado en las coordenadas geográficas $1^{\circ}40'51''$ de latitud sur y $79^{\circ}56'26''$ de longitud occidental; de este cruce, una alineación al nor-oeste, hasta alcanzar el puente conocido con el nombre de "Monteobsuro" ubicado aproximadamente a 4.5 km. del empalme del camino que conduce al Recinto Callejones, con la vía Daule-Balzar, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}40'14''$ de latitud sur y $79^{\circ}59'07''$ de longitud occidental; de dicho puente una alineación al nor-oeste, hasta el empalme del sendero que conduce al Recinto Rinconada, con el camino de verano Colorado - El Limón, de coordenadas geográficas $1^{\circ}38'53''$ de latitud sur y $79^{\circ}59'24''$ de longitud occidental; de este empalme una alineación al nor-oeste, hasta intersectar el curso del Río Daule, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}38'12''$ de latitud sur y $80^{\circ}00'36''$ de longitud occidental, ubicado en el codo que forma dicho Río, entre los Recintos Rinconada y El Limón.- Al Oeste.- Del punto del Río Daule, de coordenadas geográficas $1^{\circ}38'12''$ de latitud sur y $80^{\circ}00'36''$ de longitud occidental, el curso de este Río, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Yumes, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}36'05''$ de latitud sur y $79^{\circ}58'34''$ de longitud occidental".--

Hasta ahí el Artículo tres del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo tres, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El nuevo Cantón percibirá las asignaciones para retención Automática e Inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objeto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo cuatro, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO.- PRIMERA.- "La administración de la Parroquia que conforma el nuevo Cantón Palestina en la provincia del Guayas, seguirá a cargo del Municipio y los Concejales del Cantón Palestina".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con la Primera Disposición Transitoria que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor de dieciséis presentes.

SEGUNDA.- "El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y realización en 1983, de las elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Palestina".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con la Segunda Disposición Transitoria, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Final.- "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Considerandos: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Parroquia Palestina, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Santa Lucía, Provincia del Guayas, ha logrado un notable desarrollo en lo poblacional, cultural y urbanístico y un relativo desarrollo económico; Que la Parroquia Palestina tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide: Las siguiente Ley de Creación del Cantón Palestina.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Que pase al Ejecutivo para su aprobación final.- El siguiente punto del Orden del Día.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siguiendo punto, señor Presidente. "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pucará".- El informe de la Comisión dice lo siguiente: "Señor Presidente.- Mediante oficio No. 1515-SCN-88, de junio 6 de 1988, la Secretaría del H. Congreso Nacional, remitió a esta Comisión el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pucará, en la Provincia del Azuay, así como la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del 31 de mayo del presente año. La Comisión de lo Civil y Penal, en sesión realizada el día 8 de junio del año en curso, conoció y estudió el mencionado Proyecto así como las observaciones realizadas por los HH. Señores Legisladores en el Primer Debate del Proyecto en el Plenario de las Comisiones Legislativas.- Con las modificaciones aprobadas por la Comisión, me permito adjuntar el citado Proyecto, el mismo que guarda armonía con las -

disposiciones constitucionales, a fin de que se digne dar - el trámite legal correspondiente. Atentamente., suscribe el Presidente de la Comisión, doctor Patricio Romero Barberis".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo uno. "Créase el Cantón Pucará en la Provincia del Azuay, su cabecera cantonal será la ciudad de Pucará".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo dos -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "La jurisdicción político-administrativa del Cantón Pucará comprenderá el territorio que actualmente ocupa la parroquia del mismo nombre".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Los límites del cantón Pucará serán los siguientes: Al Norte.- De un punto del río Gala, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia del Estero Sin Nombre No. 1 en el río Chico, de coordenadas geográficas 2^o58'34" de latitud sur y 79^o42'50" de longitud occidental; del curso del río Gala, aguas arriba, que en su curso superior toma los nombres de Chancay y Guayabo, hasta la confluencia de sus formadores los ríos Pucul y Aurines; de esta confluencia, el curso del río Pucul, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Puculcay.- AL Este.- De la afluencia de la quebrada Puculcay en el Río Pucul; el curso de dicha quebrada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas 3^o04'39" de latitud sur y 79^o26'29" de longitud occidental, de estos orígenes, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la cima de la loma Rodeo, de cota 3.647 m., ubicada en las coordenadas

geográficas $3^{\circ}05'20''$ de latitud sur y $79^{\circ}25'54''$ de longitud occidental; de esta cima, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Guaua Corral al Oeste y Ramos al Este, que pasa por la Loma Rumiurcu y Sitio Mal Paso, continuando por el ramal orográfico que separa las cuencas del río Santa Rosa al Este y de la quebrada Cuevas al oeste, hasta alcanzar la cima de la loma Rancho de cota 3.680m. ubicada en las coordenadas geográficas $3^{\circ}08'40''$ de latitud sur y $79^{\circ}26'57''$ de longitud occidental; de esta cima, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar las nacientes del Río Cristal, en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}08'58''$ de latitud sur y $79^{\circ}26'08''$ de longitud occidental; de estas nacientes, el curso del río Cristal, aguas abajo, que en su curso inferior toma el nombre de San Francisco, hasta su afluencia en el Río Jubones.- Al Sur.- De la afluencia del río San Francisco en el Río Jubones, el curso del último Río indicado, aguas abajo, hasta la afluencia del río Nollepungu; y, Al Oeste: de la afluencia del río Mollepungu en el Río Jubones, el curso del Mollepungu, aguas arriba, que en su curso superior toma el nombre de las Juntas, continuando por el curso de la Quebrada Playas, formadora principal del mismo hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}12'35''$ de latitud sur y $79^{\circ}35'57''$ de longitud occidental; de estos orígenes, una alineación al norte, hasta alcanzar la cima de la loma La Jarata de cota 3.090 m., ubicada en las coordenadas geográficas $3^{\circ}11'57''$ de latitud sur y $79^{\circ}35'57''$ de longitud occidental; de esta cima, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Guashipamba al este y San Jacinto al oeste, que pasa por el cerro Mirador de cota 3.267m., continuando por el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos la Enramada al norte y Mirador al sur, que pasa por el cerro Guirilligui, hasta el cerro la Unión, ubicado en las coordenadas geográficas $3^{\circ}09'15''$ de latitud sur y $79^{\circ}36'34''$ de longitud occidental, de este cerro, una alineación al Nor-Oeste, hasta alcanzar las nacientes del río Margarita, en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}07'45''$ de latitud sur y $79^{\circ}37'10''$ de longitud occidental; de estas nacientes, el curso del último río indicado, aguas abajo, que luego toma el nombre de

Siete, hasta la afluencia del río Fermín; de esta afluencia, el curso del río Fermín, aguas arriba, hasta el cruce del carretero que de la cabecera parroquial Camilo Ponce Enríquez, conduce a la Hacienda Patricia, en el punto de coordenadas geográficas 3^o02'32" de latitud sur y 79^o44'36" de longitud occidental; de este cruce, el carretero indicado en dirección a la Hacienda Patricia, hasta la "Y" formada por los caminos que conducen a la Cooperativa Agrícola San Vicente y el que empalma a la vía Machala-Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas 3^o01'35" de latitud sur y 79^o44'36" de longitud occidental; de la "Y" referida, una alineación al Nor-Este, hasta el cruce del río Tenguel con la vía Machala-Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas 3^o00'24" de latitud sur y 79^o43'54" de longitud occidental; de este cruce, una alineación hacia el este, hasta su intersección con el Estero Sin Nombre No. 1 en el punto de coordenadas geográficas 3^o0'24" de latitud sur y 79^o42'45" de longitud occidental; de dicha intersección el curso del Estero Sin Nombre No. 1, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chico, en el punto de coordenadas geográficas 2^o59'16" de latitud sur y 79^o42'50" de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al Norte hasta intersectar el curso del río Gala en el punto de coordenadas geográficas 2^o58'34" de latitud sur y 79^o42'50" de longitud occidental".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo tres, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Aprobado. Artículo cuatro.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El nuevo Cantón percibirá las asignaciones para retención automática e inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objetivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se dignen levantar el brazo.-----

Siete, hasta la afluencia del río Fermín; de esta afluencia, el curso del río Fermín, aguas arriba, hasta el cruce del carretero que de la cabecera parroquial Camilo Ponce Enríquez, conduce a la Hacienda Patricia, en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}02'32''$ de latitud sur y $79^{\circ}44'36''$ de longitud occidental; de este cruce, el carretero indicado en dirección a la Hacienda Patricia, hasta la "Y" formada por los caminos que conducen a la Cooperativa Agrícola San Vicente y el que empalma a la vía Machala-Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}01'35''$ de latitud sur y $79^{\circ}44'36''$ de longitud occidental; de la "Y" referida, una alineación al Nor-Este, hasta el cruce del río Tenguel con la vía Machala-Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}00'24''$ de latitud sur y $79^{\circ}43'54''$ de longitud occidental; de este cruce, una alineación hacia el este, hasta su intersección con el Estero Sin Nombre No. 1 en el punto de coordenadas geográficas $3^{\circ}0'24''$ de latitud sur y $79^{\circ}42'45''$ de longitud occidental; de dicha intersección el curso del Estero Sin Nombre No. 1, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chico, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ}59'16''$ de latitud sur y $79^{\circ}42'50''$ de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al Norte hasta intersectar el curso del río Gala en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ}58'34''$ de latitud sur y $79^{\circ}42'50''$ de longitud occidental".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo tres, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Aprobado. Artículo cuatro.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El nuevo Cantón percibirá las asignaciones para retención automática e inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones, creado específicamente para el objetivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se dignen levantar el brazo.-----

reúne todos los requisitos determinados por la Ley para ser elevada a Cantón. En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales; Expide la siguiente: LEY DE CREACION DEL CANTON PUCARA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con los Considerando, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Que pase al Ejecutivo.-

El siguiente punto del Orden del Día.-----

XI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Pablo Sandifor Amador".- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que el señor Pablo Sandiford Amador, ha dado lauros al deporte nacional, poniendo en alto el nombre del Ecuador; Que el señor Pablo Sandiford constituye un ejemplo que debe emular la juventud deportiva del País; Que es obligación del Estado asegurar el futuro de los ecuatorianos que se han destacado en el campo de la cultura, la ciencia y el deporte, reconociendo su dedicación y sacrificio y estimulando de esta manera para que los nuevos valores ecuatorianos sigan esta loable trayectoria; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales.- Decreta:.- Artículo 1.- A partir dello de Enero de 1.988, concédase al señor PABLO SANDIFORD AMADOR, una pensión vitalicia de tres salarios mínimos vitales, con cargo a la partida de pensiones temporales del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.- Artículo 2.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "A partir del 1o de enero de 1988, concédase al señor PABLO SANDIFORD AMADOR, una pensión vitalicia de tres salarios mínimos vitales,

con cargo a la partida de pensiones temporales del Ministerio de Finanzas y Crédito Público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para observaciones el Artículo uno.-

Sin observaciones.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el señor Pablo Sandiford Amador, ha dado lauros al deporte nacional, poniendo en alto el nombre del Ecuador; Que el señor Pablo Sandiford constituye un ejemplo que debe emular la juventud deportiva del país; Que es obligación del Estado asegurar el futuro de los ecuatorianos que se han destacado en el campo de la cultura, la ciencia y el deporte, reconociendo su dedicación y sacrificio y estimulando de esta manera para que en los nuevos valores ecuatorianos sigan esta posible trayectoria; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales.- Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Sólo para agradecer este gesto del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en beneficio de un hombre que todos sabemos ha dado lauros a la Patria y y al pueblo ecuatoriano, y que actualmente se encuentra en el lecho del dolor. Es posible, señor Presidente, que el señor Pablo Sandiford Amador disfrute por muy poco tiempo, ojalá que así no sea, de este beneficio, y por lo mismo le ruego a usted, que se le dé la agilidad que sea posible, a fin de que a la brevedad el señor Pablo Sandiford entre a gozar de este justo beneficio, de este justo reconocimiento que lo hace el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a nombre del pueblo ecuatoriano.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que pase a la Comisión de lo Laboral y Social.- El siguiente punto del orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de la Cámara Nacional de Minería del Ecuador".- El informe dice lo siguiente: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, conoció y analizó las observaciones realizadas por los honorables legisladores, en el primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Cámara Nacional de Minería del Ecuador, y se pronunció de la siguiente manera: En primer lugar con respecto a la posibilidad de que se cambie la sede principal de esta Cámara, se consideró que es conveniente que se mantenga el domicilio principal en la ciudad de Quito, teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 5 del Proyecto, la Cámara Nacional de Minería, podrá establecer las sucursales y agencias convenientes en cualquier lugar del país, y, además la Cámara de Minería del Ecuador, que actualmente funciona en Quito, creada por Acuerdo Ministerial 14704, publicado en el Registro Oficial 794, de 9 de marzo de 1979, se encargará de organizar la Cámara Nacional de Minería. En Artículo 3 del Proyecto adjunto, se incorpora la ampliación de la Cámara Nacional de Minería del Ecuador, como requisito para poder realizar actividades de carácter minero en el país, exceptuando de esta afiliación a los pequeños mineros y mineros artesanales calificados como tales por el Artículo 29 de la Ley de Minería vigente, dejando a salvo aquellos casos en que los pequeños mineros voluntariamente soliciten afiliación. En el proyecto que se acompaña se mantiene los beneficios en forma de las personas naturales o jurídicas afiliadas a la Cámara Nacional de Minería del Ecuador, que contempló el Artículo 3 del Proyecto que se discutió en primer debate a fin de que por bondad de los beneficios que las personas puedan obtener se facilite la afiliación a la Cámara Nacional de Minería.- El Proyecto de Ley de la Cámara Nacional de Minería del Ecuador, es procedente y constitucional.- Atentamente, Suscribe, el Presidente, ingeniero Jorge Moreno Ordóñez".-

Artículo 1 para segundo debate. "Créase la Cámara Nacional de Minería, como Cámara de la Producción, con personería jurídica con domicilio principal en la ciudad de Quito y estará representado por su Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno.-
Los señores diputados que estén de acuerdo, que se dignen
levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince diputados presentes, catorce
a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Formarán parte de
la Cámara Nacional de Minería, las personas naturales
y jurídicas que se dediquen a la prospección, exploración
y explotación beneficio o concentración, fundición, refina-
ción y comercialización de los minerales, de conformidad
con la Ley de Minería a excepción de quienes se dedican
a las actividades con los hidrocarburos, minerales radioacti-
vos y aguas minerales".- Hasta ahí el Artículo dos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén
de acuerdo con el artículo que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, quince a favor
de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Para poder realizar
actividades de carácter minero en el Ecuador, las personas
naturales y jurídicas deberán previamente afiliarse a
la Cámara Nacional de Minería del Ecuador. Exceptúase
de esta afiliación a los pequeños mineros y mineros artesa-
nales que la Ley así los califica, salvo si ellos lo soli-
citaren".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honroables diputados que estén
de acuerdo con el Artículo tres, que se dignen levantar
el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de quince presentes,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Las personas naturales
o jurídicas afiliadas a la Cámara Nacional de Minería
del Ecuador, gozarán de los siguientes beneficios: a)
El auspicio para que los permisos y contratos correspondien-
tes puedan ser aceptados por el INEMIN.- b) La preferencia
para obener asistencia técnica por parte del INEMIN y
de la propia Cámara; y, c) El otorgamiento de la califica-
ción por parte de la Cámara, de personas o empresas idóneas

para desempeñar actividades mineras, con miras a la adecuada financiación de las mismas".- Hasta ahí el artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince diputados presentes, catorce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "La Cámara Nacional de Minería del Ecuador podrá establecer las sucursales y agencias que estime convenientes en el país.- En cada provincia o cantón del país podrán conformarse Asociaciones Mineras, las mismas que deberán afiliarse a la Cámara Nacional de Minería del Ecuador. Para conformar una Asociación Provincial o Cantonal se requerirá por lo menos de diez personas naturales o jurídicas que estén dedicadas a cualquiera de las actividades mineras señaladas en el Artículo 2 de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo cinco, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "En el Directorio de la Cámara Nacional de Minería existirá un representante de las Asociaciones de Pequeños Mineros y de Mineros Artesanales, quien será elegido conforme a las normas que prevea el Estatuto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo seis, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce diptuados a favor, de quince presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Disposición Transitoria.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- DISPOSICION TRANSITORIA.- "En el plazo máximo de un año, a partir de la expedición de esta Ley, la Cámara de Minería del Ecuador que funciona en

Quito, creada por Acuerdo Ministerial 14704 publicado en el Registro Oficial 794 de 9 de marzo de 1979, se encargará de organizar el Estatuto de la Cámara Nacional de Minería del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de quince presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta Ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Los Considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es necesario fomentar el desarrollo de las actividades económicas en el país, especialmente referente a la prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación, y comercialización de los recursos mineros; y, En uso de las atribuciones que le concede la Constitución Política. EXPIDE: La siguiente Ley de la Cámara Nacional de Minería del Ecuador".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Señor Presidente, para indicar a nombre de la Comisión de lo Económico, que al aprobar esta Ley de parte de los honorables diputados, se hace justicia con la minería del Ecuador.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que pase al Ejecutivo.- Fueron aprobados los Considerandos.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que siga el trámite legal.- El siguiente punto del Orden del Día.-----

XIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- El "Segundo Debate del Proyecto de Ley que Unifica la Vacancia Judicial de los Juzgados de la República".- El informe de la Comisión dice así:-
Mediante oficio 1454 de 20 de mayo del año en curso, la Secretaria del H. Congreso Nacional remitió a esta Comisión el proyecto de Decreto que Unifica la Vacancia Judicial para los Juzgados de la República No. IV-87-070, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores en la sesión de 18 de mayo de 1988, del Plenario de las Comisiones Legislativas.- La Comisión de lo Civil y Penal en sesión que tuvo lugar el 31 del mes próximo pasado estudió y discutió el mencionado Proyecto habiendo contado con los valiosos criterios de la Federación de Abogados del Ecuador y tomando en consideración las observaciones expuestas por los señores Legisladores, me permito adjuntar el Proyecto modificado a fin de que usted se digne disponer se le de el trámite legal correspondiente.- El Proyecto guarda armonía con las normas constitucionales.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de alta consideración y estima.- Atentamente, Doctor Patricio Romero Barberis.- Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo uno, para aprobación en segundo debate.- Artículo 1.- "Unificar la Vacancia Judicial para todos los tribunales y Juzgados de la República, con excepción de los Juzgados de Tránsito para lo cual la Corte Suprema de Justicia reglamentará su funcionamiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que la intención y el propósito de este decreto o proyecto de ley, que debería llamarse en mejor forma, es la de suprimir la vacancia judicial para los juzgados y Tribunales de lo Penal; y por lo tanto creo que este artículo está un tanto obscuro en cuanto a su redacción. Porque si se unifica la vacancia judicial, entonces ya no hay que reglamentarla, y al decir "para lo cual la Corte Suprema de Justicia reglamentará su funcionamiento", no se entiende bien si va a reglamentar la vacancia o

supresión o unificación de la vacancia judicial, o va a reglamentar a los juzgados de Tránsito. Por este motivo, señor Presidente, solicito que la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya no hay Comisión, honorasble Diputado, proponga usted la redacción que quiera.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Entonces que se redacte, en mejor forma este artículo, indicando que la "Corte Suprema reglamentará el funcionamiento de los Juzgados de Tránsito". Así lo entiendo yo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Se debatió en primera con amplitud este proyecto. El criterio que tenía el Diputado no se relacionaba exclusivamente con los Juzgados de Tránsito ni con la observación de que la Corte Suprema reglamentará el funcionamiento de la vacancia. La preocupación del Diputado se relaciona con aquellos ciudadanos que pueden ser detenidos y mientras ese lapso no pueda asignarse a un juzgado para su juzgamiento. Nosotros recurrimos al Colegio de Abogados y pedimos información, y encontramos estadísticamente que es muy reducido el número de personas que caen en esa posibilidad de no encontrar quienes tramiten su detención. Los infractores tienen los jueces inferiores y no tienen ningún conflicto. En tal virtud me parece que es inapropiada la observación que formula el señor Diputado, y debe mantenerse el espíritu conforme está redactado en este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente.- Es absolutamente justa la inquietud del Diputado Dávalos. Si bien es cierto que pueden ser muy pocos los detenidos que puedan estar en una situación crítica en los días de vacancia judicial, pero no es menos cierto que así fuese un sólo detenido que estuviese en esta situación, vale la pena prever aquí, no se puede jugar con la libertad. Bajo estos considerandos, pienso yo y propongo la siguiente redacción: Artículo 1.- "Unificar la vacancia judicial para todos los tribunales y Juzgados de la República, con excepción de los Juzgados de Tránsito y de lo Penal para lo cual la Corte Suprema reglamentará su funcionamiento". Es que tiene que haber un Juzgado de lo Penal, señor Presidente, tiene que haber un Juzgado de lo Penal

que atienda justamente aquellos casos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado, le recuerdo a usted que en estos momentos no existe vacancia judicial ni para los juzgados de lo penal ni para los Juzgados de Tránsito ni para las Cortes Superiores y Suprema, en lo que se refiere al trámite de los procesos penales. Lo que se pretende en este artículo, es unificar la vacancia judicial para todos los Tribunales y Juzgados y aquellos reglamentos tienen relación, porque por sorteo los juzgados de turno, los juzgados de Tránsito de turno, Juzgados de lo Penal de turno, Salas de la Corte Suprema, Salas de las Cortes Superiores de turno para que atiendan precisamente los casos que el honorable Dávalos está diciendo: esa es la idea que tiene este artículo. De todas maneras yo voy a poner en consideración primero la redacción tal cual está del artículo, y después las reformas propuestas.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con la redacción tal cual está en el Artículo uno del proyecto, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Reformar lo dispuesto en el Artículo 183 párrafo tercero, de la Ley de la Función Jurisdiccional, el mismo que dirá".- Voy a leer el texto vigente como dice el Artículo 183, párrafo tercero.- "Para los juicios penales son hábiles todos los días y horas". El proyecto dice: "El mismo que dirá".- "Para los juicios penales son hábiles todos los días y horas, con excepción de aquellos señalados en el Artículo 185 de esta Ley". Artículo 185 vigente: "En ningún Tribunal o Juzgado se tendrá por feriados otros días que los sábados y domingos, los de fiesta cívica nacional, del 1. al 15 de agosto, inclusive, y del 23 al 6 de enero inclusive. En provincias se tendrá por feriados además los días cívicos provinciales. Sin embargo de lo anterior, la Corte Suprema reglamentará la forma en la que los Juzgados del Crimen atenderán los asuntos de su competencia durante las vacantes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALÓS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores: En el primer debate había yo señalado la incongruencia

de este artículo en cuanto pretende reformar la Ley de la Función Jurisdiccional y el Código de Procedimiento Penal. No se ha tomado en cuenta esa indicación, y por lo tanto quiero, señor Presidente, indicar cuales son mis inquietudes al respecto: Estimo yo -repito- que el propósito de estas reformas es prácticamente suprimir las vacaciones judiciales, o mejor dicho la vacancia judicial; es decir aquellos períodos de quince días que tiene la Ley de la Función Judicial y el Código de Procedimiento Penal. Pero en este artículo, señor Presidente, se indica lo siguiente, permítame dar lectura: "Reformar lo dispuesto en el Artículo 183, párrafo tercero, de la Ley de la Función Jurisdiccional, el mismo que dirá: "Para los juicios penales son hábiles todo los días y horas, con excepción de aquellos señalados en el Artículo 185 de esta Ley". Como el señor Secretario acabó de dar lectura al Artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de la Función Jurisdiccional, en este artículo se contemplan todos los días, permítame dar lectura, señor Presidente: "En ningún Tribunal o Juzgado se tendrá por feriados otros días que los sábados y domingos, los de fiesta cívica nacional, del 10. al 15 de agosto inclusive, -la una vacancia- y del 23 de diciembre al 6 de enero inclusive", la otra vacancia, Entonces, señor Presidente, este artículo si es que pretende unificar la vacancia judicial; es decir que los Juzgados de lo Penal tengan la vacancia judicial al igual que los Juzgados de lo Civil, simplemente debe suprimir, las vacaciones del 10. al 15 de agosto, y del 23 de diciembre al 6 de enero.- Pero si suprime los otros días que dice "los sábados y domingos", quiere decir que en el procedimiento penal ya no pueden los Juzgados de lo Penal o Tribunales de lo Penal, trabajar ni en sábado ni en domingo ni en otros días de fiesta. Es decir que el procedimiento penal va a ser exactamente igual al procedimiento civil. Esto por un aparte, en mi criterio, señor Presidente no es aceptable, porque el principio para que todos los días sean hábiles para los juicios penales era y es hasta el momento, el de que hayan juzgados y jueces y tribunales que trabajen por ejemplo días sábados o domingos cuando

sea necesario hacerlo, en vista de que hay detenidos, que hay presos que pueden quedar en esa situación, y especialmente con mayor gravedad en las vacaciones judiciales, sin que ningún juez, ningún tribunal tengan el deber de despachar cualquier causa en donde haya detenidos. Entonces señor Presidente, el principio éste que para mí es muy bueno, desaparece; pero en cambio se lo mantiene en lo que se refiere a los Juzgados de Tránsito, y aquí viene la incongruencia, señor Presidente; los Juzgados de Tránsito en los cuales hay jueces que son abogados o doctores en jurisprudencia, ellos tienen que trabajar si es que es necesario, sábados, domingos u otros días de fiesta, y para ellos ya no hay el principio de uniformidad. Cuál la razón?. Se podrá decir las infracciones o delitos de tránsito. Pero yo creo, señor Presidente, que más graves son y muchas veces son más cotidianos, si cabe el término, las infracciones o los delitos penales. Entonces por qué suprimir para los procesos penales la obligación de trabajar cuando sea necesario en sábados o domingos o días de fiesta, y en cambio mantenerlos para los Juzgados de Tránsito. Yo encuentro una incongruencia en este caso, señor Presidente, y especialmente no conveniente para los detenidos ecuatorianos que constituyen una lacra para la sociedad ecuatoriana y una lacra inclusive para la Función Judicial, por cuanto en las cárceles del país pululan muchísimos detenidos, muchos de los cuales con justa razón sancionados legalmente, pero muchos de los cuales también detenidos arbitrariamente, ilegalmente, injustamente o en gran parte de veces, sin razón, y entonces estos detenidos que deben ser el proyecto, el propósito para que la Función Judicial se preocupe de ellos, está desapareciendo con esta reforma, porque de acuerdo a la reforma se indica que solamente para los juicios penales son hábiles todos los días y horas, menos los del Artículo ciento ochenta y cinco; es decir, todos los días que también no son hábiles para el procedimiento civil. Por lo tanto, señor Presidente, insisto para que este criterio que yo me permito indicar aquí, sea tomado en cuenta en este debate; y además, señor Presidente, en el caso de que no se aceptara mi modesto criterio, yo creo que

el párrafo o inciso tercero del Artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de la Función Jurisdiccional, que dice, permítame dar lectura, señor Presidente: "Sin embargo de lo anterior, la Corte Suprema reglamentará la forma en la que los Juzgados del Crimen atenderán los asuntos de su competencia durante las vacantes", ya no tiene razón de existir, por lo tanto debería desaparecer. Esto me permito indicar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concretamente cuál es su proposición respecto a este artículo, honorables.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Que el inciso tercero del Artículo ciento ochenta y tres de la Función Jurisdiccional, se mantenga tal como hay existe, sin ser reformado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que usted propone que se suprima el Artículo tres del proyecto.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Del Proyecto, sí, señor Presidente, que quede tal como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primero vamos a votar tal como está el Artículo dos.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo dos, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce a favor, de quince presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Reformar el artículo 163 del Código de Procedimiento Penal, el mismo que dirá:

"El mismo que dice actualmente.- Artículo 163 "Para el trámite de los procesos penales y la práctica de los actos procesales, son hábiles todos los días y horas".

Continúa el artículo del proyecto. "Reformar el Artículo 163 del Código de Procedimiento Penal, el mismo que dirá:

"Para el trámite de los procesos penales y la práctica de los actos procesales, son hábiles todos los días y horas con excepción de aquellos señalados en el Artículo 185 de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores: Pese a que se ha votado a favor de la reforma, insisto en mi criterio. Pero en lo principal, señor Presidente, en lo que se refiere a este artículo de la reforma dice: "Reformar el Artículo 163 del Código de Procedimiento Penal, el mismo que dirá: "Para el trámite de los procesos

penales y la práctica de los actos penales y la práctica de los actos procesales, son hábiles todos los días y horas con excepción de aquellos señalados en el Artículo 185 de esta Ley". Dejando de lado mi criterio, señor Presidente, porque ha sido rechazado, debo indicar que este artículo está mal redactado, porque ésto es una ley, en caso de ser aprobada pasa a ser ley. Entonces si se pone "con excepción de aquellos señalados en el artículo 185 de esta Ley", está mal indicado esto, porque esta ley no tiene Artículo ciento ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, es esta ley, dice la Ley Orgánica.
EL H. DAVALOS ARROBA.- Ya, pero dice "de esta Ley". Pero, señor Presidente, en el caso de que se interprete, como usted lo dice, tendríamos que aceptar que el Artículo ciento ochenta y cinco de la Ley de la Función Jurisdiccional se refiere a las vacaciones una vez que esta reforma, si es que es aprobada, señor Presidente este artículo tiene que ser introducido en el articulado del Código de Procedimiento Penal; y en caso de ser así, señor Presidente, quedaría "son hábiles todos los días y horas con excepción de aquellos señalados en el artículo 185 de esta Ley". Debe ser indicado claramente, señor Presidente, "con excepción de los casos señalados en el Artículo 185 de la Ley de la Función Jurisdiccional", para que quede esto muy claro. Y por último, señor Presidente, en caso de que se aprueben estas reformas, deberían contemplarse y tomarse muy en cuenta los Artículos setenta y uno, setenta y tres, setenta y cuatro numeral tercero, ochenta y tres, ochenta y seis inciso tercero, noventa del Código de Procedimiento Penal, noventa, ciento treinta y trescientos veintiocho; de igual manera el trescientos cuarenta y cuatro, trescientos sesenta y dos, trescientos setenta y tres, artículos que tratan de la prueba de los recursos y de las sanciones ya que en caso de no ser revisados estos artículos, señor Presidente y señores legisladores, habría una incongruencia total. De acuerdo a la reforma, todos los días son hábiles, menos sábado, domingo, etc. Pero en cambio en estos artículos se contempla que cualquier diligencia de prueba, cualquier recurso, apelación, etc, etc, pueden ser presentados en cualquier día, y enton-

habría una contraposición, una contradicción tremenda, señor Presidente, que de llevarse a la práctica en los juzgados de lo Penal, en los Tribunales de lo penal, los abogados van a toparse con asuntos de mucha gravedad. Por ejemplo, señor Presidente, que se dicte una sentencia en -digamos- un día jueves; de acuerdo al Código de Procedimiento Penal vigente son hábiles todos los días para presentar un recurso; pero de acuerdo a estas reformas ya no es igual. Entonces hay contraposición, señor Presidente, y por lo tanto insisto, señor Presidente, aunque este es segundo debate, pero que la Comisión correspondiente debe tomar muy en cuenta estas contraposiciones, porque de lo contrario se va a anarquizar el Código de Procedimiento Penal y aún la Ley de la Función Jurisdiccional.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado, me permito recordarle que una reforma de esta naturaleza, automáticamente reforma todas las disposiciones correspondientes; y en segundo lugar quiero saber qué es lo que usted propone respecto a este artículo.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Yo, señor Presidente, desde el primer debate insistía en que estas reformas no debe pasar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted quiere que no se apruebe el Artículo cuatro, o sea que se desaparezca.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- El tres porque es contradictorio, señor Presidente, y sería inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorabel Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Quería hacer una pregunta por su intermedio al honorable Patricio Romero. Pero aquí en un breve diálogo el asunto ha quedado aclarado. Realmente la intención es magnífica porque tiene que ver con una colectividad profesional muy importante y con la posibilidad de un período por corto que sea, de tranquilidad, de olvido del mundo y sus tentac... y de archivo de las responsabilidades del abogado; respetabilísima profesión, y desde el punto de vista académico y universitario, madre de casi todas las profesiones de este país. Pero, señor Presidente, el Derecho Procesal sobre todo el Penal, es un derecho de garantía, es un derecho de garantía no para el profesional que ejerce libremente su profesión, me disculpa la redundancia, sino en este caso para el reo. Toda

la doctrina universal penal, y usted distinguido maestro lo conoce, es pro-reo, no es pro-abogado, no es pro-acusador particular, no es pro-juez, es pro-reo. Y, señor Presidente, a mí sí me preocupa, he escuchado aquí a algunos distinguidos colegas legisladores pero además abogados, yo lastimosamente no lo soy, les he escuchado su preocupación por una serie de circunstancias que pueden darse en el proceso penal donde hay que tomar en cuenta que está en juego la libertad, hay un detenido, y la sociedad tiene la obligación de aclarar su situación cuanto antes y de la mejor manera. Yo pienso que una reforma a las leyes procesales, sobre todo penales, debe ser tendiente a perfeccionar nuestro sistema jurisdiccional en materia penal, a perfeccionar; es decir, a hacerlo más ágil; - es decir, a poner un poco más en sintonía con las modernas doctrinas de los derechos humanos. En definitiva, la reforma debe tender a aliviar la situación de quien socialmente ha caído en desgracia aunque fuese por la violación de la Ley, aunque fuese por el ataque a los bienes de otras personas, y aunque fuese por la violación de cualquier bien jurídico que el Estado quiere proteger a través de su legislación. Pero aunque fuese por eso, la doctrina universal es pro-reo. Y aquí, señor Presidente, yo sí encuentro a la luz de la exposición del honorable Dávalos, abogado en ejercicio de la profesión con este pequeño interregno, por estar representado a la Provincia de Tungurahua, yo sí veo que no estamos mejorando; estamos desmejorando la situación del reo, para atender, esto sí yo declaro paladinamente, un justo anhelo de los abogados de tener también alguna ocasión la posibilidad de descansar. Pero entiendo, señor Presidente, que la misma Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, entiendo que la propia Ley de defensa Profesional del Abogado, contempla mecanismos por los cuales con un simple escrito a la judicatura correspondiente, se puede encargar el patrocinio, se puede encargar la defensa del cliente a un colega profesional. Porque tampoco se puede creer, señor Presidente, que del 10 de agosto, por decir al 30 de agosto de cada año, todos los abogados de este país tienen que irse a Atacames, los abogados honorables; y los que suelen ganar grandes honorarios defendiendo intereses a veces inconfesables,

a Miami a Europa o a algún otro sitio. Yo pienso, señor Presidente, que eso tampoco puede ser un anhelo de los abogados, irse todos del 10 de agosto al 30 por decir, a pasar sus vacaciones. Señor Presidente, yo pienso que hay una serie de circunstancias que mueven a reglamentar las vacaciones. Hay empresas que han conseguido de sus trabajadores cerrar en el mes de diciembre, del 15 de diciembre en adelante cierran, y se anuncia a la prensa y se aprovecha para hacer mantenimiento de sus equipos, y esos pobres trabajadores de mantenimiento no pueden pasar las Navidades de vacaciones, ni pasan el Año Nuevo; es un sacrificio en razón de las funciones, ya tendrán ellos otras compensaciones. Yo pienso que es esta nobilísima función del abogado, que en tiempo de Roma, recuerde usted, señor Presidente, y honorables diputados, sobre todo diputados abogados, en los tiempos de la Roma clásica, esta profesión era ejercida exclusivamente por patricios, no por los Patricios Romero Barberis, por patricios en general sólo ellos ejercían esa profesión, por qué: porque ellos estaban en posibilidad de poner sus conocimientos, su ciencia jurídica, al servicio de la plebe, sin cobrar, no habría honorarios, por eso era una profesión muy propia de los patricios, de aquellos que vivían de cualquier otra cosa, menos del ejercicio de la profesión. Obviamente, señor Presidente, ahora cuando la propia Iglesia Católica que declaró que era pecado, y que era pecado de usura el cobrar intereses por los préstamos, se sabe que tienen bancos, el Banco Ambrosiano, por ejemplo. Cuando las cosas se han trastocado aquí, quién puede escandalizarse porque el abogado cobre honorarios?. Pero, señor Presidente, que solamente por tener derecho al descanso en determinada época del año, esto es, cuando los jueces de otras materias están de vacaciones, porque así contempla nuestra legislación, también los señores abogados que se han comprometido a entenderse con la libertad de los detenidos, que ellos también piensen que es posible cerrar los juzgados de lo Penal, que es posible cerrar los buffetes de los profesionales que se dedican a asuntos penales, para irse a descansar, mientras el cliente está en las cómodas cárceles ecuatorianas, que ya las he adscrito varias veces nuestro colega Presidente de la Comisión Legislativa de Dere

chos Humanos; eso no está bien. Yo, señor Presidente, guarde silencio en el artículo anterior, más por consideraciones personales al distinguido amigo, el Legislador Patricio Romero, que entiendo, a pedido de nada menos que de la Federación de Abogados del Ecuador, que es un gremio y que defiende los intereses de sus asociados, y en este caso muy particularmente de sus asociados, - - olvidándose del problema social en este caso, del detenido, del sindicado, señor Presidente, está bien desde el punto de vista, yo hasta le felitico por la defensa de su clase. Pero, señor Presidente, aquí estamos para legislar con sentido de sociedad global, y yo pienso que estamos desmejorando la condición del reo cuando le estamos diciendo que ya no son hábiles, como dice la legislación actual, ya no son hábiles equis, ye, y zeta, días, porque entran también en el régimen del derecho civil donde lo que se discute es patrimonio, donde al pueblo ecuatoriano que es totalmente proletario y que se ha proletarizado más todavía en estos cuatro años de Gobierno, probablemente no le interesan las vancancias judiciales, por asuntos patrimoniales porque carece de patrimonio. Pero en asuntos penales, señor estando en juego la libertad de sindicado, la libertad del reo, no me parece que estemos perfeccionando el sistema procesal penal ecuatoriano, con una reforma como la que se ha presentado y que ha sido insistentemente combatida por el Diputado Dávalos, que también es un abogado en libre ejercicio de la posesión. Así que, señor Presidente, yo sí quisiera que usted abra un debate de lo más profundo en este asunto, no vaya a ser que seamos el único Parlamento en el mundo que está a estas alturas del siglo XX introduciendo reformas en el sistema procesal penal, que definitivamente no tienden a perfeccionarlo, sino que más bien perjudican el principio universal del proreo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El debate está abierto, señor Diputado por eso está usted interviniendo. El problema radica en que es necesario que cuando es en segundo debate, se hagan propuestas concretas y no simplemente se fundamente sin que se llegue a una conclusión. Qué es lo que usted propone?-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Yo tengo derecho a hacer una propuesta concreta en este segundo debate; pero también derecho a escuchar los criterios de los demás colegas legisladores, para precisamente aceptar en mi propuesta concreta. Así es que yo le ruego, señor Presidente, que continuemos en el debate, para luego hacer mi propuesta concreta.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No tiene ninguna propuesta entonces?
Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Cuando se presentó este proyecto de ley en el primer debate el señor diputado Fernando Dávalos argumentó exactamente lo que en esta noche lo hemos escuchado. Y como es obvio y natural, las actas que fueron enviadas por parte de la Secretaría para conocimiento de la Comisión de lo Civil y de lo Penal, que constan en los oficios 1454-SCN de 20 de mayo de el año en curso, así como también los otros documentos probatorios de todo lo que se había discutido en aquellas ocasiones, fueron estudiados pormenorizadamente en el seno de la Comisión de lo Civil y de lo Penal. Lo que es más, para información del Diputado Dávalos, quiero manifestar que su inquietud nos motivó a invitar a la Federación de Abogados del Ecuador, a que concurra al seno de la Comisión, con el objeto de examinar la importancia de esta reforma, para que no vaya a decirse, como lo afirma Absalón Rocha, que a lo mejor no lo hemos tomado en cuenta con profundidad. No, señor Presidente, nada de ello. Al contrario, nosotros tomamos muy en cuenta esas observaciones, porque lo que se está discutiendo es justamente el asunto relativo con la libertad individual. Señor Presidente, pedimos nosotros las estadísticas.....-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón que interrumpa.- Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala, catorce diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay quórum. Se convoca para mañana a las cuatro de la tarde.-----

Se declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas veinte minutos.-----

Dr. Jorge Zavala Baquerizo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz.
SECRETARIO TITULAR DEL H. CONGRESO NACIONAL



GOB/mb1.